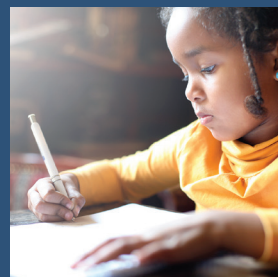




DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES

**INFORME SOBRE EL MEJORAMIENTO
DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES
Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS**



SERVICIOS LEGALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EL DESEMPEÑO
OFICINA DEL ASESOR JURÍDICO

1 de julio de 2020

ÍNDICE

SUPERINTENDENTE AUSTIN BEUTNER Y LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL LAUSD	1
MENSAJE DEL JEFE DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EQUIDAD Y ACCESO, ANTHONY AGUILAR	2
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL - ORGANIGRAMA	3
MENSAJE DEL ASESOR JURÍDICO, DAVID HOLMQUIST	4
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
INTRODUCCIÓN	
• Finalidad del presente informe	15
• Eventos significativos que impactaron al Distrito durante el año escolar 2019 - 20	17
• Impacto de la pandemia de COVID-19	17
• Conclusión y terminación de litigio del Decreto por Consentimiento	22
GARANTIZAR LA EQUIDAD, LA ACCESIBILIDAD DEL PROGRAMA Y UNA EDUCACIÓN PÚBLICA APROPIADA Y GRATUITA	
• Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y el Desempeño	23
• Requisitos legales federales	24
• Actividades de Monitoreo de Educación Especial del Departamento de Educación de California (CDE)	24
• Actividades de seguimiento interno del Distrito	26
MEJORAR LOS RESULTADOS PARA LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	
• Indicadores del Plan de Desempeño del Estado (SPPI)	28
• Resultados del Monitoreo de la Educación Especial del CDE y seguimiento del Distrito	28
• Resultados del indicador, plazos del IEP, prestación de servicios e información adicional	30
• Opción Escolar	40
• Accesibilidad al Programa	43
• Gestión de denuncias	49
• Participación de padres	52
• Educadores - Héroes anónimos	55
CONCLUSIÓN	58
RECOMENDACIONES	59
RECONOCIMIENTOS	60

SUPERINTENDENTE AUSTIN BEUTNER Y LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL LAUSD



ENFOQUE DISTRITAL

En febrero de 2020, el Superintendente Austin Beutner discutió el enfoque para el Distrito y dijo,

“ En última instancia, se trata de los resultados para los estudiantes, ese es nuestro enfoque. Nuestra Estrella del Norte.

Esta declaración se alinea con el propósito establecido de IDEA que obliga al Distrito a:

- Asegurar que todos los niños con discapacidad tengan a su disposición una Educación Pública Apropiable y Gratuita (FAPE);
- Cerciorarse que se protejan los derechos de los niños con discapacidad y de los padres de esos niños;
- Asegurar que los educadores y los padres tengan las herramientas necesarias para mejorar los resultados educativos de los niños con discapacidades; y
- Evaluar y asegurar la eficacia de los esfuerzos para educar a los niños con discapacidades.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión del Distrito

Aprovechar nuestra diversidad para educar a la juventud de Los Ángeles, a fin de garantizar el aprovechamiento académico y potenciar a los líderes del mañana. Somos el Distrito Unificado de Los Ángeles.

Misión de la División de Educación Especial

Proporcionar liderazgo, orientación y apoyo a la comunidad escolar a fin de maximizar el aprendizaje para todos los estudiantes, dentro de un entorno inclusivo de manera que cada estudiante contribuya a, y se beneficie de, nuestra diversa sociedad.

Visión de Distrito

El Distrito Unificado de Los Ángeles será un líder global progresivo en la educación, proporcionando experiencia dinámica e inspiradora en la que todos los estudiantes se gradúen listos para el éxito.

Visión de la División de Educación Especial

Inspira a todos los estudiantes a alcanzar su máximo potencial como ciudadanos productivos y responsables.



“ Estamos juntos en esto, su apoyo y aporte es parte integral de nuestro trabajo. ”

Estimada Comunidad de la División de Educación Especial,

Quiero empezar por reconocer el impacto que la pandemia global de COVID-19 ha tenido en nuestros estudiantes con discapacidades y en nuestra comunidad escolar. Desde el anuncio del cierre de las instalaciones escolares del Distrito Unificado de L.A., la División de Educación Especial ha trabajado diligentemente para crear un plan de aprendizaje a distancia en colaboración con la División de Instrucción. Continuamos con nuestro compromiso de proveer un sistema consistente y robusto de modelos de prestación de servicios en un esfuerzo para satisfacer mejor las necesidades de nuestros estudiantes.

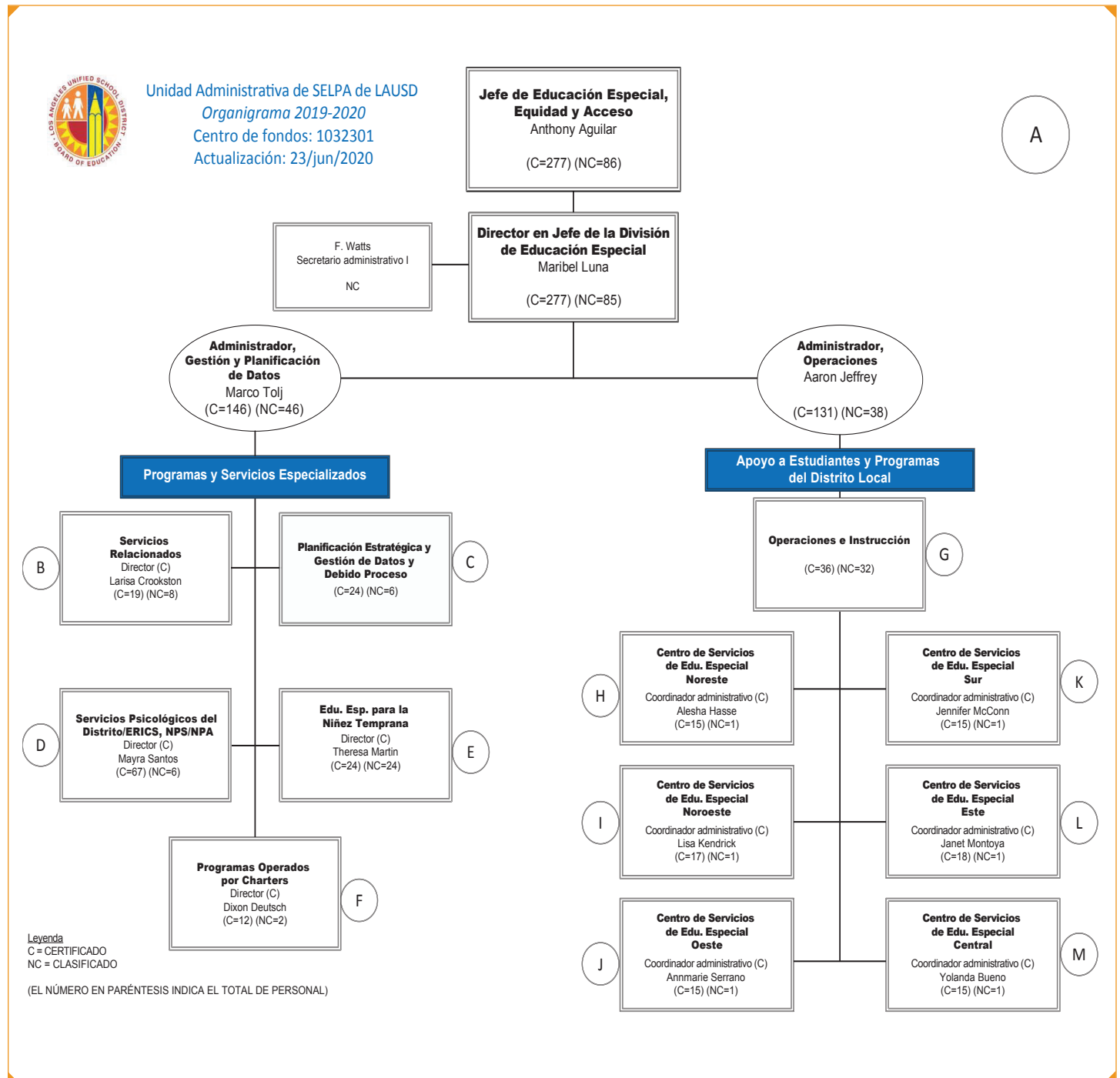
Como Distrito, hemos superado los obstáculos de conectividad y dispositivos para los estudiantes y personal. El año escolar 2019-2020 pronto estará en nuestro espejo retrovisor a medida que empezamos la transición al año Escolar Prolongado (ESY) y la apertura de la escuela en el otoño de 2020. Si bien sabemos que vamos a conducir instrucción virtual durante ESY, seguimos siendo optimistas acerca de un retorno a nuestro plantel físico para el año escolar 2020-2021. Sin embargo, quiero asegurarles que la División de Educación Especial está comprometida a atender a nuestros estudiantes y familias, como tal; continuaremos trabajando para proporcionar un servicio robusto en la mejor medida posible para nuestros estudiantes con discapacidades.

Por último, quiero darles las gracias a todos los que han compartido historias positivas sobre sus hijos, así como para darnos su opinión. Estamos juntos en esto, su apoyo y su aportación son parte integral de nuestro trabajo. Por favor, tengan en cuenta que pueden ponerse en contacto con nosotros al (213) 241-6701 entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m. donde tenemos personal dedicado a proporcionar asistencia con cualquier pregunta que puedan tener.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL - ORGANIGRAMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL (SELPA) ORGANIGRAMA DE 2019-2020

Esta organización está bajo la dirección de Anthony Aguilar, Jefe de Educación Especial, Equidad y Acceso.



“Reconocemos que nuestros clientes primordiales son los estudiantes del Distrito y sus familias, y trabajamos para apoyar la Visión de Distrito.”



Como parte del compromiso que hice con el Superintendente y la Junta mientras el Distrito se acercaba a la conclusión y terminación del litigio por decreto de consentimiento de educación especial, de 26 años, formé el Equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y el Desempeño (CPM) a fin de ayudar al Distrito a mantener niveles de cumplimiento substanciales. Si bien la conclusión y terminación del Decreto de consentimiento modificado marcó un gran hito para el progreso del Distrito Unificado de L.A. en el mejoramiento notable de los resultados para los estudiantes con discapacidades, como ha declarado el Superintendente Beutner, “El Distrito Unificado de L.A. permanece siempre centrado en su compromiso continuo para aumentar los resultados de los estudiantes, particularmente para los estudiantes con discapacidades. El Distrito ha construido una sólida base e infraestructura para operar su programa de educación especial de manera que asegure y promueva la accesibilidad del programa, la equidad, el éxito estudiantil, la participación de los padres y el apoyo para sus maestros y personal.” Este Informe representa el trabajo del Distrito y los mecanismos de supervisión interna que están diseñados para asegurar que sus prácticas organizativas ciñan el trabajo del Distrito a nombre de los estudiantes, con las leyes y regulaciones relevantes que aborden los derechos civiles de los estudiantes y conduzcan a mejores resultados educativos.

El equipo de la CMF proporciona orientación y asesoramiento en la prevención del incumplimiento y en la identificación y resolución de problemas de incumplimiento.

Con ese fin y en reconocimiento del papel crucial que los padres desempeñan en la educación de sus hijos, el Distrito trabaja para mejorar constantemente sus mecanismos objetivos y neutrales de investigación de denuncias que tienen la autoridad de cesar el comportamiento de incumplimiento y asegurar remedios. El equipo de CPM continuará monitoreado los procesos y tendencias de las denuncias dirigidas por el Distrito y/o el Estado, y colaborará con los Departamentos y Divisiones del Distrito en la revisión de los procesos implementados de manejo de denuncias para determinar los próximos pasos, según sea necesario.

Aunque la Oficina del Asesor Jurídico utiliza nuestras habilidades para asesorar y guiar a las escuelas y oficinas administrativas, reconocemos que nuestros clientes primordiales son los estudiantes del Distrito y sus familias, y trabajamos para apoyar la visión distrital de que el Distrito Unificado de L.A. será un líder mundial progresivo en educación, proporcionando una experiencia de aprendizaje dinámica e inspiradora donde todos los estudiantes se gradúan listos para el éxito.

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El LAUSD educa a 67,6671 estudiantes con discapacidades. Los dos gráficos que aparecen a continuación se desglosan por raza y etnia y también por tipo de discapacidad.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES - RAZA Y GRUPO ÉTNICO		
Latinos	50,872	75.2%
Afroamericanos	6,131	9.1%
Caucásico	5,676	8.4%
Mestizo/Desconocido	2,789	4.1%
Asiáticos	1,241	1.8%
Filipinos	789	1.2%
Índigenas estadounidenses	93	0.1%
Isleño del Pacífico	76	0.1%
TOTAL GENERAL	67,667	100%

TIPO DE DISCAPACIDAD		
Discapacidad específica del aprendizaje (SLD)	25,589	37.8%
Autismo (AUT)	14,307	21.1%
Impedimento del habla o del lenguaje (SLI)	11,114	16.4%
Otros impedimentos de salud (OHI)	8,279	12.2%
Discapacidad intelectual (ID)	3,798	5.6%
Deficiencia ortopédica (OI)	1,656	2.4%
Trastorno emocional (ED)	1,266	1.9%
Deterioro de la audición (HH/HI)	1,017	1.5%
Deterioro visual (VI)	297	0.4%
Sordera (DEAF)	262	0.4%
Lesión cerebral traumática (TBI)	74	0.1%
Otros	15	0.0%
Sordera y ceguera (DB)	3	0.0%
TOTAL GENERAL	67,667	100%

¹ (Fuente de datos: CALPADS - día del recuento: 2 de octubre de 2019. Los datos se redondean al decimal más cercano. Los datos excluyen a las Charters independientes y a las escuelas privadas.)

INFORME SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS- RESUMEN EJECUTIVO

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

Este informe se centra en los esfuerzos del Distrito Escolar Unificado de los Ángeles (LAUSD o Distrito) durante el año escolar 2019-20, para mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes, incluyendo a los estudiantes con discapacidades, y su cumplimiento continuo con la Ley de Educación de individuos con Discapacidades (IDEA) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

ENFOQUE DISTRITAL:

En febrero de 2020, el Superintendente Austin Beutner discutió el enfoque para el Distrito y dijo, "en última instancia, se trata de los resultados para los estudiantes, ese es nuestro enfoque. Nuestra Estrella del Norte.» Esta declaración se alinea con el propósito declarado de IDEA que obliga al Distrito a garantizar los derechos de los niños con discapacidades a recibir una educación pública.

Impacto de la pandemia del COVID-19:

En respuesta a la pandemia del COVID-19, se exigió que los distritos escolares del Estado de California y de todo el país cerraran los planteles escolares para proteger la salud y la seguridad de los estudiantes y el personal. Después del anuncio del 13 de marzo de 2020 sobre el cierre de las instalaciones escolares, los estudiantes comenzaron a aprender a distancia. Al momento de la presente elaboración, las instalaciones escolares permanecen cerradas y los estudiantes continúan aprendiendo a distancia a través de @Home Continuity of Learning Plans. En un esfuerzo por proporcionar continuidad de aprendizaje para todos los estudiantes, incluyendo estudiantes con discapacidades, el Distrito ha desarrollado e implementado la impartición remota de educación, incluyendo educación especial y servicios relacionados.

Es probable que todos los estudiantes (con y sin discapacidades) requieran algún apoyo adicional al regresar a las instalaciones escolares después de los cierres del COVID-19. No obstante, si bien las circunstancias en las que todos los niños, en las poblaciones de educación general y especial, son educados cambiaron prácticamente de la noche a la mañana, no ha habido ningún cambio legislativo o reglamentario correspondiente en el significado de cumplir con un IEP o proporcionar una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE). Las agencias de educación local (LEA) se vieron colocadas en una situación insostenible, debido que se les forzó, por no culpa propia, a cambiar la manera de prestación de servicios del Programa de Educación individualizada (IEP) y enfrentar la difícil situación que a pesar de sus acciones de equidad y buena fe para prestar servicios a los estudiantes con discapacidades, es posible que no pueda proporcionar los servicios como se describe en los IEPs de los estudiantes y exponerse a litigios costosos, onerosos y que consumen recursos, y a cambios de honorarios, una vez que la situación se asiente.

Como escribió el Departamento de Educación de EE.UU. (USDOE), "IDEA, la Sección 504, y el Título II de la ADA no aborda específicamente una situación en la que las escuelas primarias y secundarias/preparatorias estén cerradas por un período prolongado de tiempo (generalmente más de 10 días consecutivos) debido a circunstancias excepcionales, como el brote de una enfermedad en particular". En orientaciones con fecha del 12 de marzo de 2020 y el 21 de marzo de 2020, el USDOE reconoció que la educación FAPE posiblemente se deba proporcionar de manera diferente y que los servicios posiblemente no se proporcionen como se haría típicamente en un plantel escolar. La guía dice: "un equipo IEP y, según sea apropiado para un estudiante individual con una discapacidad, el personal responsable de asegurar FAPE a un estudiante para los propósitos de la Sección 504, tendría la obligación de llegar a una determinación individualizada sobre la manera y amplitud de los servicios compensatorios que sean necesarios en virtud de las normas y requisitos aplicables." La preocupación crítica es que algunos tratarían de imponer la presunción de que se espera que los distritos escolares proporcionen "servicios compensatorios" debido a una pandemia mundial que haya generado el cierre de los planteles escolares. Tradicionalmente, los servicios compensatorios han sido requeridos sólo por la omisión de oferta de una educación apropiada a un estudiante con discapacidades, por parte de un distrito escolar. Bajo las circunstancias extraordinarias y sin precedentes del COVID-19, la capacidad de educar a todos los estudiantes y de educar a los estudiantes con discapacidades particulares cambió dramática y repentinamente. Las circunstancias únicas de un ambiente escolar inseguro deben ser consideradas al evaluar la oferta de educación de un distrito escolar en

general, y el esfuerzo de buena fe para implementar el plan IEP o la Sección 504 de un estudiante. Razonablemente, los servicios compensatorios deben ser aplicables solamente cuando los servicios no se hayan ofrecido cuando el personal de la escuela lo haya podido hacer razonablemente a través del aprendizaje a distancia bajo órdenes de permanecer en casa.

27 DE ABRIL DE 2020 ORIENTACIÓN - SECRETARIA DEVOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.:

El Departamento no está solicitando autorización de exención para ninguno de los principios básicos de la ley IDEA o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en particular Educación Pública Apropiable y Gratuita (FAPE) en el entorno de menor restricción (LRE). La postura del Departamento se basa en el principio de que: Las escuelas pueden y deben proporcionar educación a todos los estudiantes, incluidos los niños con discapacidades.

ESFUERZOS DE LAUSD PARA EL REGRESO A LAS INSTALACIONES ESCOLARES:

El 3 de junio de 2020, el Superintendente Beutner indicó que las siguientes tres prioridades deben ser consideradas antes de regresar a las instalaciones escolares: (1) la salud y la seguridad de todos en la comunidad escolar; (2) el impacto de la pandemia en los empleos y las familias; (3) las necesidades educativas de los estudiantes.

ORIENTACIÓN PARA UNA REAPERTURA SEGURA POR PARTE DEL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CALIFORNIA:

El 8 de junio de 2020, el Superintendente de Instrucción Pública del Estado de California, Tony Thurmond, publicó un documento de orientación sobre la reapertura segura de las Escuelas Públicas de California. El documento titulado, *Más Fuertes Juntos: Una guía para la reapertura segura de las escuelas públicas de California, junio de 2020*, tiene como objetivo orientar la discusión local sobre la reapertura de escuelas. Al abordar la educación especial, la Guía aborda lo siguiente: (1) Equipo de Protección personal (PPE)/Equipo de Protección esencial (EPG); (2) Planificación para estudiantes con condiciones médicas delicadas y/o sistema inmunológico comprometido; (3) Distanciamiento físico; (4) Asegurar una Educación Pública Apropiable y Gratuita (FAPE) bajo la Ley de Educación de individuos con Discapacidades; (5) Utilizar y actualizar programas de Educación individualizada (IEPs); (6) Comunicarse abiertamente y a menudo con las familias.

CONCLUSIÓN Y TERMINACIÓN DE LITIGIO DEL DECRETO POR CONSENTIMIENTO:

Desde 1993 hasta 2019, el Distrito estuvo bajo la supervisión de un tribunal federal mediante un monitor externo para la implementación de un decreto de consentimiento federal con respecto al cumplimiento por parte de LAUSD de [las leyes] IDEA y ADA. El decreto de consentimiento, que consistía en resultados centrados en los estudiantes y otros requisitos, fue concluido y se dio por terminado el 31 de diciembre de 2019. El Distrito aún tiene la obligación de cumplir con la ley DEA y está sujeto a las actividades de monitoreo de educación especial del Departamento de Educación de California.

SERVICIOS LEGALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EL DESEMPEÑO:

El Equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y el Desempeño (CPM), Oficina del Asesor Jurídico, fue establecido el 1 de julio de 2019. CPM valora el logro del Distrito de resultados medibles y significativos para los estudiantes a través del rendimiento y el cumplimiento y fomenta la máxima que *El cumplimiento asegura que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para tener éxito*.

ACTIVIDADES DE MONITOREO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA (CDE):

Las actividades de monitoreo del CDE se actualizaron a partir del año escolar 2019-20 y ahora están dentro de tres niveles de monitoreo: Universal, Específico e Intensivo.

REVISIÓN DE VALIDACIÓN DEL DISTRITO:

La Revisión del Distrito para Validar el Cumplimiento de Educación Especial (DVR) es un proceso de monitoreo interno continuo para los programas de educación especial. Está diseñado para medir el cumplimiento con las leyes federales y estatales y las políticas y procedimientos de educación especial del Distrito en todas las escuelas del Distrito y Charters independientes. Aproximadamente 250 escuelas participan en el proceso de DVR cada año y cada escuela participa un mínimo de una vez cada cuatro años.

REVISIONES DE DATOS A NIVEL ESTUDIANTIL:

Las revisiones de datos a nivel estudiantil están disponibles a través de múltiples sistemas de software basados en la web que sirven como una herramienta de reporte, el cual proporciona datos a maestros, administradores y personal de apoyo para monitorear el cumplimiento de la educación especial y el desempeño de los estudiantes. La División de Educación Especial utiliza el sistema integrado Welligent, el tablero *Focus Dashboard and Reporting* y los datos *Whole Child Integrated Data*. Cada sistema de datos sirve para un propósito al proporcionar datos a nivel de estudiante y aula a proveedores de servicios y maestros, datos a nivel escolar a los administradores del plantel escolar, y datos a nivel distrital al personal del distrito local y de la oficina central.

INDICADORES DEL PLAN DE DESEMPEÑO DEL ESTADO (SPP) E INDICADORES DEL TABLERO:

Estatus del indicador - Año de datos 2018-19

- Indicador SPP 1 (desempeño) /Tablero - Tasa de graduación
 - Tablero de instrumentos - Rojo
- Indicador SPP 2 (desempeño) - Tasa de deserción
 - Indicador SPP 2 - no se cumplió el objetivo
- Indicador 3b del SPP (desempeño) - Evaluación - participación estatal
 - Indicador SPP 3b - Inglés/lengua/lectura - se cumplió el objetivo
 - Indicador SPP 3b - Matemáticas - no se cumplió el objetivo
- Indicador SPP 3c (desempeño) /Tablero - Evaluación estatal - Aprovechamiento
 - Tablero - Aprovechamiento en Inglés/lengua/lectura - Anaranjado
 - Tablero - Aprovechamiento Matemáticas - Anaranjado
- Indicador SPP (desempeño) /Tablero 4a- Tasa de Disciplina: General
 - Tablero de instrumentos - Suspensión - Azul
- Indicador SPP 4b (cumplimiento) - Tasa de disciplina por raza/etnia²
- Indicador SPP 5 (desempeño) - Entorno menos restrictivo (LRE)
 - Indicador SPP 5a - LRE Clase regular 80% o más - se cumplió el objetivo
 - Indicador SPP 5b - LRE Clase regular 40% o menos - se cumplió el objetivo
 - Indicador SPP 5c- LRE escuelas separadas- no se cumplió el objetivo
- Indicador de rendimiento (SPP) 6 - Ambiente Preescolar Menos Restrictivo
 - Indicador SPP 6a - Clase regular - se cumplió el objetivo
 - Indicador SPP 6b- Escuelas separadas- no se cumplió el objetivo
- SPP 7 - (Desempeño) Resultados preescolares³
- SPP 8 - (Desempeño) Participación parental
 - Indicador SPP 8 - Se cumplió el objetivo
- Indicador SPP 9 (Cumplimiento) - Representación desproporcionada
- Indicador SPP 10 Cumplimiento) - Representación desproporcionada por discapacidad
- Indicador SPP 11 (Cumplimiento) - Evaluación oportuna de Elegibilidad
- Indicador SPP 12 (Cumplimiento) - Parte C a parte B oportuna
- Indicador SPP 13 (cumplimiento) - objetivos y servicios de transición en secundaria/preparatoria
- Indicador SPP 14 (Cumplimiento) - Resultados posteriores a la escuela
 - Indicador SPP 14a- Educación superior- No se cumplió el objetivo
 - Indicador SPP 6b- Educación Superior o Empleo competitivo- no se cumplió el objetivo
 - Indicador SPP 14c - Cualquier educación postsecundaria/preparatoria/empleo - No cumplió el objetivo

RESULTADOS DEL MONITOREO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CDE Y SEGUIMIENTO DEL DISTRITO:

En la primavera del 2019, el CDE requirió que el Distrito presentara planes de mejora del desempeño para su implementación durante el año 2019-20 en torno a los indicadores del Plan de Desempeño Estatal (SPP, por sus siglas) y/o los indicadores del Tablero Escolar de California como se indica:

- Tasa de deserción a 4 años (SPP)
- Evaluación: Índice de participación (SPP) y logros (Tablero)
- Entorno Académico de Restricción Mínima (SPP)
- Entorno Preescolar de Restricción Mínima (SPP)

En la primavera del 2020, el CDE seleccionó al Distrito para participar en las próximas revisiones específicas para los indicadores de SPP y/o Tablero Escolar de California, según se indica:

- Tasa de graduación (tablero)
- Tasa de deserción a (SPP)
- Evaluación: Tasa de participación en Matemáticas (SPP)
- Evaluación: ELA y logros matemáticos (Tablero)
- LRE: Escuela separada (SPP)
- LRE Preescolar: Clase de educación especial separada, escuela separada o instalación residencial (SPP)
- Resultados post-escolares (SPP)

Desproporcionalidad significativa: Estudiantes Afroamericanas: El CDE determinó que el Distrito tiene una significativa desproporción en la identificación de estudiantes afroamericanos con elegibilidad de trastorno emocional, y suspensión de estudiantes afroamericanos con discapacidades.

- La División de Educación Especial presentó la garantía de cumplimiento requerida a la CDE y se requerirá reservar el 15% de sus fondos IDEA para la coordinación e implementación de Servicios coordinados de intervención temprana (CEIS, por sus siglas en inglés).
- Se requiere presentar un Plan de Educación Especial antes del 15 de diciembre de 2020 para abordar los problemas de desproporcionalidad del Distrito.

² El Departamento de Educación de California no informó sobre el estado del Distrito en los indicadores 4b, 9, 10, 11, 12 y 13 para el año de datos 2018-19.

³ Para los datos del año escolar 2018-2019, el CDE no estableció una meta para cada indicador de resultado preescolar. En cambio, clasificaron el desempeño del Distrito y determinaron si el desempeño general del Distrito requería que se participara en un proceso de revisión. Se determinó que no fue necesario participar en un proceso de examen.

PLAZOS DEL IEP, PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INFORMACIÓN ADICIONAL

PLAZOS DEL IEP:

El inicio del año escolar 2019-2020 comenzó con aproximadamente el 2% de los IEP en demora en todo el distrito, y fluctuó entre el 2-3% hasta el cierre escolar obligatorio el 13 de marzo de 2020. En marzo de 2020, el 5.24% de los IEP estaban en demora. En abril de 2020, había un 14.32% de IEP en demora y un 15.27% en mayo de 2020. El año escolar concluyó con el 9.15% de los IEP en demora, a nivel distrital. Debido al cierre de las instalaciones escolares del COVID-19, la realización oportuna de las reuniones del equipo IEP se ha visto afectada. Sin embargo, la División de Educación Especial ha proporcionado orientación a los equipos del IEP y al personal de apoyo escolar para llevar a cabo reuniones virtuales del equipo del IEP. A partir del 12 de junio de 2020, más de 2,400 empleados han accedido a la capacitación de Reuniones Virtuales del equipo de IEP a través de MyPLN. En abril de 2020, los entrenamientos sincrónicos en vivo fueron impartidos a través de Zoom a más de 2,000 empleados del Distrito incluyendo maestros, administradores, técnicos de oficina, personal administrativo designado, y personal de apoyo escolar sobre el proceso de conducir reuniones virtuales del equipo IEP.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

La prestación de servicios relacionados y servicios del programa de especialistas en recursos se basa en la frecuencia y duración de cada servicio ofrecido en el IEP del estudiante. El Distrito documenta la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios de Welligent.⁴ Esto permite a los proveedores de servicios y a sus supervisores monitorear el porcentaje de servicios prestados. Si los datos conducen a una preocupación con respecto a la prestación de servicios, se lleva a cabo una revisión más detallada de las posibles cuestiones y de los obstáculos que se deben abordar en torno a la prestación de servicios. Tras la documentación de la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios de Welligent, la serie de informes SER300 incluye una categoría de datos por niveles que reporta el porcentaje de servicios prestados hacia los minutos de servicio según el objetivo para el estudiante que se requiere en su IEP.

El gráfico que figura a continuación muestra los porcentajes de prestación de servicios desglosados por niveles.

Nivel	Porcentaje de prestación de servicios
1	100% (+)
2	90-99.9%
3	70-89.9%
4	40-69.9%
5	0.1-39.9%
6	0%

Durante la semana anterior al cierre de las instalaciones escolares por COVID-19, la prestación de servicios dentro del nivel 1-3 (70-100+%) fue del 94.99%. La prestación de servicio dentro del nivel 4 (40-69.9%) fue de 2.61%, el nivel 5 (0.1-39.9%) fue de 0.92% y el nivel 6 (0%) fue de 1.47%.

En la primavera de 2020, la División de Educación Especial comenzó una revisión exhaustiva de los datos de todos los estudiantes que fueron identificados sin recibir servicio para determinar las causas fundamentales. Desde el cierre del 16 de marzo de 2020 de las instalaciones escolares debido al COVID-19, los servicios relacionados y los servicios del programa de especialistas en recursos se han prestado a través de métodos de instrucción a distancia en consonancia con el Plan de continuidad de Aprendizaje en casa. La información relativa a los contactos entre el proveedor de servicios y el estudiante/familia está siendo documentada en Welligent. Sin embargo, los métodos de prestación de servicios durante la instrucción a distancia no están siendo reportados de la manera escalonada durante los cierres escolares.

CHILD FIND (Búsqueda de niños):

En ausencia de exenciones del USDOE o del CDE, el Distrito aún tiene la obligación de difundir avisos de búsqueda de niños y comunicarse con los maestros y padres para hacer referencias. La obligación también se aplica a otras entidades, como las escuelas privadas y los proveedores de atención de la salud. Se debe recordar a los maestros que busquen y documenten los siguientes casos: (1) un estudiante no inicia sesión o completa tareas; (2) un padre expresa preocupaciones o solicita adaptaciones de accesibilidad para materiales proporcionados en formato impreso o electrónico; (3) un estudiante comienza a quedarse atrás o muestra progreso lento; o (4) un estudiante está teniendo problemas para entender las tareas.

OPCIÓN ESCOLAR - MAGNET Y CHARTER INDEPENDIENTE

MAGNET:

Antes de 2011, las directrices de Magnet establecieron que todos los estudiantes de Magnet deben pasar por lo menos el 50% de su día en clases de Magnet. Esto fue problemático para los estudiantes con IEP que INDICABAN que el estudiante debía pasar más del 50% del día en un Programa Especial Diurno (SDP). Además, si el programa Magnet no tenía el programa exacto según un IEP, al estudiante no se le permitía asistir al programa Magnet. Finalmente, había poca evidencia de que la oficina Magnet se esforzaba por reclutar estudiantes con discapacidades. En 2011, solo había 2,236 SWD (estudiantes con discapacidades) participando en programas Magnet. A lo largo de seis años, la oficina Magnet ha sido intencional en la eliminación de barreras y el apoyo a los estudiantes con discapacidades al cambiar sus pautas para evitar conflictos con la ley IDEA. Los estudiantes pueden pasar menos del 50% del día en clases Magnet si el IEP requiere que la mayoría del día se dedique en un SDP. Si un programa Magnet no ofrece actualmente un programa que se ciña al IEP de un estudiante, el programa Magnet debe convocar un IEP dentro de 30 días para discutir cómo puede brindar apoyo al estudiante. Además, se introdujeron dos prácticas para aumentar las tasas de participación de los SWD. Primero, la oficina Magnet comenzó a reclutar activamente SWD. En cada folleto y en todos los sitios web, la oficina Magnet afirma: "animamos a todos los estudiantes con discapacidades a que soliciten ingreso." Esto ha llevado a la apertura de programas diurnos especiales (SDPs) en las escuelas Magnet. Segundo, la oficina Magnet continuamente colabora con representantes de la División de Educación Especial en forma bimensual para asegurar que los estudiantes sean colocados de forma adecuada. Los cambios mencionados en las políticas y prácticas han dado lugar a un aumento del 173% en la tasa de participación (6,108 estudiantes). La oficina Magnet continuará su compromiso de aumentar la tasa de participación y abogar por la inclusión.

CHARTER INDEPENDIENTE:

Hay dos divisiones primarias del LAUSD que trabajan con escuelas chárter para proporcionar supervisión y apoyo. La División de Escuelas Charter ofrece una función de supervisión de escuelas independientes. La División de Educación Especial, programas operados por la Charters proporciona apoyo a las escuelas chárter con respecto a los estudiantes con discapacidades y educación especial. Ambas Divisiones ven esto como una asociación, que es crítica para asegurar que las escuelas charter reciban apoyo y rindan cuenta en lo que se refiere a servir a los estudiantes con discapacidades. La División de Educación Especial, Programas Administrados por Charters proporciona una variedad de apoyos, incluyendo asistencia técnica general, desarrollo profesional, monitoreo y apoyo de cumplimiento, estructuras de pago por servicio, y apoyo a profundidad para la salud mental y el comportamiento. Los datos del otoño de 2019 revelan 217 escuelas chárter independientes en el Área del Plan local de Educación Especial (SELPA) del LAUSD con una matrícula total de 108,623 estudiantes, de los cuales 13,072 (12%) son estudiantes con discapacidades. Las escuelas independientes están ubicadas a través de las áreas geográficas del Distrito local de LAUSD: DL (Distrito Local) Área Central, 60 escuelas chárter independientes que atienden a 2,903 estudiantes con discapacidades; DL Área Este, 36 escuelas chárter independientes que atienden a 1,912 estudiantes con discapacidades; DL Área Noreste, 28 escuelas chárter independientes que atienden a 1,940 estudiantes con discapacidades; DL Área Noroeste, 19 escuelas chárter independientes que atienden a 2,006 estudiantes con discapacidades; DL Área Sur, 26 escuelas chárter independientes que atienden a 1,463 estudiantes con discapacidades; y DL Área Oeste 48 escuelas chárter independientes que atienden a 2,848 estudiantes con discapacidades. De las 14,774 reuniones del equipo del IEP realizadas, el 2.32% estaban atrasadas. Con respecto a la prestación de servicios relacionados y/o servicios de especialistas en recursos, el 93% de los servicios se prestaron al 70% o más del IEP requerido por duración de minutos.

⁴ este procedimiento cambió temporalmente durante el cierre de las instalaciones escolares por el COVID-19.

ACCESIBILIDAD AL PROGRAMA:

En octubre de 2017, la Junta de Educación de LAUSD aprobó el Plan de autoevaluación y transición del Distrito (Plan de transición), que fue diseñado para que LAUSD cumpliera con los requisitos de ADA y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Esta ley de derechos civiles tiene el objetivo de garantizar que las personas con discapacidades físicas y mentales puedan participar y disfrutar de los beneficios de los servicios y actividades de los gobiernos estatales y locales (como los ofrecidos por el Distrito) sin sufrir discriminación. Accesibilidad al Programa es cuando un individuo calificado con una discapacidad puede acceder a nuestros programas, servicios y actividades cuando se observan en su totalidad. Esto no significa que todas las instalaciones de cada plantel deben ser accesibles o que se debe lograr paridad total de servicios en cada instalación. Más bien, las personas con discapacidades de movilidad, visión y audición que son impactadas por instalaciones inaccesibles - incluyendo estudiantes, padres y miembros de la comunidad - deben tener disponible una amplia gama de opciones similares a las que sean disponibles para las personas que no tienen discapacidades. La meta es proporcionar una oportunidad equitativa para aprovechar los programas y ofertas del Distrito, no necesariamente para asegurar el acceso a cada clase o programa único. Muchas escuelas tienen preocupaciones de accesibilidad que posiblemente requieran ser resueltas debido a las necesidades de los estudiantes antes de que un proyecto de la eliminación de barrera de ADA se apruebe y realice. Es por esta razón que los Administradores escolares pueden solicitar un proyecto de Programa de acceso rápido (RAP) para eliminar barreras menores que pueden asegurar que el estudiante tenga acceso al programa. Los proyectos DE RAP se proyectan para un plazo de 21 días a partir del día de la solicitud original, pero nunca deben superar los 30 días. La División de Servicios de Instalaciones ha seguido almacenando ciertos equipos que pueden transportarse a una instalación con poco tiempo de antelación, creando órdenes de trabajo con los fabricantes, habiendo comunicado las altas prioridades que estos proyectos requieren para que el personal del Distrito pueda ayudar a acelerar cualquier trabajo que los recursos internos puedan resolver rápidamente. Debido al cierre del COVID-19, se han producido algunos proyectos que se retrasaron como resultado del cierre de las instalaciones escolares del Distrito. El personal de mantenimiento y operaciones está de vuelta en los sitios escolares y ejecutará estos proyectos antes de agosto 2020. No se han hecho nuevas solicitudes desde el 13 de marzo de 2020. La Oficina de cumplimiento con la ADA (ADAC) modificó el módulo de capacitación en Comunicación, Tecnología y Web del Título II de la ADA para enfatizar los roles y responsabilidades de aquellos que crean y mantienen páginas web del Distrito y/o la escuela para accesibilidad. Además, ADAC actualizó su página web para incluir enlaces e instrucciones imprimibles a fin de desarrollar una página web accesible.

GESTIÓN DE DENUNCIAS:

Los siguientes procesos de gestión de denuncias están disponibles para quienes deseen presentar una denuncia alegando que el Distrito ha violado las leyes y reglamentos estatales y/o federales de educación especial. (1) procedimientos uniformes de denuncias - Investigaciones internas del Distrito ⁵; (2) denuncias de cumplimiento de Educación Especial del CDE; (3) denuncias de discriminación de OCR; (4) resoluciones alternativas de disputas; y (5) Servicios de apoyo a la Escuela y la Familia. El propósito de estos procesos es asegurar los derechos de los estudiantes y padres.

El Título IX de las enmiendas de Educación de 1972 es un estatuto federal de derechos civiles promulgado para responsabilizar a las escuelas de todas las formas de discriminación sexual, incluyendo acoso sexual y violencia, que les niega a los estudiantes igualdad de acceso a la educación. Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa de educación o actividad que reciba asistencia financiera federal.

En noviembre de 2018, el Departamento de Educación de EE.UU. (USDOE) emitió cambios propuestos al Título IX de las enmiendas de Educación de 1972 (Título IX) regulaciones, proponiendo reescribir la guía sobre la manera en que las escuelas K-12 manejan las alegaciones de acoso sexual y agresión. El USDOE ha publicado ahora las regulaciones actualizadas después de un importante comentario público con una fecha de implementación en agosto de 2020. El 4 de junio de 2020, el fiscal general de California Xavier Becerra, el fiscal general de Pensilvania Josh Shapiro y el fiscal general de Nueva Jersey Gurbir Grewal encabezaron una coalición de 18 fiscales generales en una demanda que impugnaba el fallo final de la administración Trump que debilitaba las protecciones bajo el Título IX. El Título IX prohíbe la discriminación basada en el sexo en programas de educación y actividades

que reciben fondos federales. En la denuncia, la coalición busca bloquear la implementación de la regla, la cual socava los requisitos del Título IX de que los estudiantes puedan aprender en un ambiente libre de discriminación basada en el sexo, incluyendo violencia sexual y acoso. Al presentar la demanda, el fiscal general Becerra se unió a los Fiscales Generales de Pennsylvania, Nueva Jersey, Colorado, Delaware, Illinois, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Nuevo México, Carolina del Norte, Oregon, Rhode Island, Vermont, Virginia, Washington, Wisconsin y el Distrito de Columbia. En la demanda, presentada ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia, la coalición argumenta que la regla socava el propósito del Título IX de varias maneras conforme se discute en el contenido del informe.

La oficina de Servicios de apoyo a la Escuela y la Familia (SFSS) en la División de Educación Especial es un contacto para quienes tengan preguntas y preocupaciones. También es una opción para quienes deseen presentar una denuncia para su resolución con el Distrito. El personal del Centro de Llamadas del SFSS documenta la denuncia conforme la explica el demandante y dirige la denuncia al personal certificado del Distrito para investigar la denuncia y trabajar con el padre a fin de atender el asunto.

PARTICIPACIÓN AUTÉNTICA DE PADRES:

- El Comité de Educación Especial está presidido por el miembro de la Junta Scott Schmerelson. Además, el Comité de la Junta de Educación para la Participación Parental, también presidido por el miembro de la Junta Scott Schmerelson, ayudó enormemente a continuar las actividades de participación de los padres.
- Durante el año escolar 2019-20 los entrenamientos para padres fueron publicados en el Calendario de Recursos de la publicación *Parent Resources for Engagement and Student Success* (PRESS). El Distrito ha estado involucrado en una subvención de cinco años que se ha extendido hasta el año escolar 2020-21. La subvención emitida por el CDE se centró en prácticas alternativas de resolución de disputas y en la interacción positiva y la colaboración entre padres y educadores. Esta subvención aborda el uso de la resolución de conflictos entre los padres y las agencias educativas. Además de abordar las denuncias, los recursos desarrollados a través de este subsidio incluyen entrenamientos para padres y personal del Distrito que incluyen métodos para mejorar la comunicación y la colaboración en las reuniones del equipo IEP.
- El Distrito colabora anualmente en una conferencia que conduce Fiesta Educativa Inc., la cual “proporciona información y capacitación a las familias latinas sobre cómo obtener servicios para todas las personas con discapacidades”. Los temas abordados incluyen recursos, derechos del paciente y del cliente, así como programas educativos y vocacionales.
- El Distrito participa en el Festival de Artes muy Especiales que es un evento anual inclusivo el cual celebra los logros artísticos de estudiantes con todas las habilidades. El festival ofrece presentaciones estudiantiles y profesionales en dos etapas, talleres de artes visuales y de teatro, y una exposición de arte estudiantil creada en torno a un tema específico. Este Festival se presenta en colaboración con la Oficina de Educación del Condado de los Ángeles y el Music Center.
- La protección de los derechos de los padres incluye proporcionarles información sobre los derechos y salvaguardias procesales y garantizar la participación significativa de los padres en el proceso de educación especial y del IEP.

EDUCADORES - HÉROES ANÓNIMOS:

El Superintendente Austin Beutner se ha determinado el destacar el trabajo del personal del Distrito que labora en las escuelas. Los administradores de la escuela, los maestros y el personal de servicios relacionados compartieron información con respecto a proveer instrucción para estudiantes con discapacidades. Algunos estuvieron entre varios miembros del personal del Distrito en los eventos de actualización a la Comunidad Escolar del Superintendente.

⁵ el CDE emitió el Reglamento final a partir del 7/1/2020 que se encuentra en <https://www.cde.ca.gov/re/lr/rr/ucp-2019.asp>. Sección 3080(a) de las nuevas regulaciones que se enmienda para conformarse con AB 1808 (2018), Sección 23, agregando el nuevo Código de Educación Sección 33315(a)(2) en relación con denuncias de educación especial. La enmienda aclara que tales denuncias ya no están sujetas al PCU, y que las disposiciones adicionales que van más allá de las regulaciones federales relativas a las denuncias de educación especial se abordan en las secciones propuestas 3200 a 3204.

RECOMENDACIONES:

Antes del 18 de noviembre de 2020

1. *Monitoreo*: Incorporar un análisis del desempeño del Distrito en el proceso de monitoreo interno del Distrito.
2. *Mensaje*: Enfocar la difusión de mensajes en el cumplimiento con IDEA y ADA en la efectividad de los esfuerzos para educar a los estudiantes con discapacidades.
3. *Gobernación*: Incorporar rutinariamente la efectividad de los esfuerzos para educar a los estudiantes con discapacidades en la agenda de liderazgo senior del Distrito.

Antes del 15 de enero de 2021

4. *Políticas y procedimientos*: Participar en el desarrollo y la implementación entre divisiones monitoreo de políticas, procedimientos y prácticas para mejorar los resultados para los estudiantes con discapacidades.
5. *Capacitaciones*: Mejorar la caja de herramientas de recursos, incluidos los documentos de orientación y capacitación.

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

El propósito de Este informe consiste en analizar los esfuerzos del Distrito Escolar Unificado de los Ángeles (LAUSD o Distrito) durante el año escolar 2019-20, para mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes, incluyendo a estudiantes con discapacidades, y su cumplimiento continuo con la Ley de Educación de individuos con Discapacidades (IDEA) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Se ofrecen recomendaciones para continuar los esfuerzos a fin de mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos en consonancia con la ley IDEA.

El LAUSD es una comunidad escolar diversa compuesta por estudiantes, padres y educadores. El impacto de la pandemia de COVID-19 y el cierre de las instalaciones escolares ha proporcionado desafíos significativos a la comunidad escolar y al programa de instrucción.

Su territorio incluye a casi todas las áreas de la ciudad de Los Ángeles, y partes de 26 ciudades, no incorporadas, del Condado de Los Ángeles. Como el segundo distrito escolar más grande del país, la matrícula de 2019-20 estudiantes del LAUSD fue de 487,134. Los datos del día de ajuste del personal (según los alumnos inscritos) para octubre de 2019 revelaron que el Distrito atendió a 67,667 estudiantes con discapacidades. Los datos del otoño de 2019 revelaron que otros 13,072 estudiantes con discapacidades recibieron servicios por escuelas independientes dentro del Área del Plan local de Educación Especial (SELPA) del LAUSD.

Mejorar los resultados de los estudiantes y asegurar los derechos de los estudiantes y padres es clave para lograr la misión del Distrito de “aprovechar nuestra diversidad para educar a los jóvenes de L.A., asegurar el logro académico y empoderar a los líderes del mañana. Somos el Distrito Unificado de Los Ángeles.”

También es importante tener políticas, procedimientos y prácticas del Distrito que permitan el cumplimiento con los requisitos legales federales y estatales, en particular los requisitos que se ocupan de la educación y los derechos de los estudiantes con discapacidades y sus padres. El trabajo del Distrito en esta área abarca asegurar que los estudiantes con discapacidades reciban una Educación Pública Apropiaada y Gratuita, que los derechos de los niños con discapacidades y los padres de tales niños estén protegidos, que los educadores y los padres tengan las herramientas necesarias para mejorar los resultados educativos de los niños con discapacidades, apoyando las actividades de mejora del sistema, y evaluar y asegurar la eficacia de los esfuerzos para educar a los niños con discapacidades. La División de Educación Especial del Departamento de Educación de California (CDE) lleva a cabo actividades de monitoreo de educación especial para asegurar que el Distrito implemente las disposiciones de IDEA y que el mejoramiento de los resultados de los estudiantes asuma una dirección positiva.



Como parte de los esfuerzos del LAUSD para mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes con discapacidades, el Distrito se ha centrado en el desarrollo de procesos de monitoreo interno, analizando y abordando los hallazgos de monitoreo del CDE, asegurando que se eliminen las barreras para los estudiantes con discapacidades que solicitan inscribirse en escuelas Magnet y Charter. Eliminar las barreras para la accesibilidad del programa, tener un sistema de gestión de denuncias en marcha para ayudar a asegurar los derechos de los estudiantes y padres y para responder a quienes desean presentar una denuncia alegando que el Distrito ha violado las leyes y reglamentos estatales y/o federales de educación especial. El Distrito también se enfoca en proveer a los padres de estudiantes con discapacidades información, entrenamiento y oportunidades para hacer comentarios y observaciones y sugerencias. Los padres y los educadores lideran el cargo en la educación de los estudiantes. El trabajo de los educadores se enfrenta a desafíos durante situaciones típicas, aún más en medio del cierre de las instalaciones escolares debido a la pandemia. El liderazgo del distrito y los educadores han trabajado juntos para asegurar que los directores, maestros, proveedores de servicios relacionados y personal de apoyo tengan las herramientas que necesitan para proporcionar instrucción a distancia a los estudiantes.

El Equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y el Desempeño (CPM) del Distrito, Oficina del Asesor Jurídico, está emitiendo este informe como una visión general de los esfuerzos del Distrito en estas áreas y una mirada al desempeño del Distrito en el logro de los indicadores de cumplimiento y desempeño de educación especial del Estado y otras medidas. Además, CPM proporciona recomendaciones para aumentar el cumplimiento con IDEA y el logro de mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos para los estudiantes con discapacidades y sus padres.



EVENTOS SIGNIFICATIVOS QUE IMPACTARON AL DISTRITO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2019-20:

Hubo dos eventos significativos durante el año escolar 2019-20 que impactaron los esfuerzos del Distrito para mejorar los resultados para los estudiantes.

IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19:

CIERRES DE INSTALACIONES ESCOLARES

En respuesta a la pandemia del COVID-19, se exigió que los distritos escolares del Estado de California y de todo el país cerraran los planteles escolares para proteger la salud y la seguridad de los estudiantes y el personal. Después del aviso del 13 de marzo de 2020 sobre el cierre de las instalaciones escolares, las instalaciones de LAUSD cerraron y los estudiantes comenzaron a aprender a distancia. Al momento de la presente elaboración, las instalaciones escolares permanecen cerradas y los estudiantes continúan aprendiendo a distancia a través de @Home Continuity of Learning Plans. Sin embargo, de acuerdo con la Orden Ejecutiva N-26-20 del Estado de California, las Agencias de Educación Local (LEA) continúan recibiendo fondos de asistencia diaria promedio durante el cierre de las escuelas para que continúen prestando servicios a todos los estudiantes, incluyendo a los estudiantes con discapacidades. En un esfuerzo por proporcionar continuidad de aprendizaje para todos los estudiantes, incluyendo estudiantes con discapacidades, el Distrito ha desarrollado e implementado la impartición remota de educación, incluyendo educación especial y servicios relacionados.

CONSEJO GREAT CITY SCHOOLS - MEJORES PRÁCTICAS DE IDEA DURANTE LA CRISIS DE COVID-19

La conversión obligatoria debido a la pandemia del COVID-19, de enseñanza tradicional en las instalaciones escolares a educación a distancia en el hogar ha creado una importante interrupción en la prestación de toda la educación, incluidos los apoyos y servicios de educación especial. Los trastornos del COVID-19 también han puesto de relieve las divisiones en el acceso a los recursos tecnológicos que están disponibles para las familias y los distritos a medida que todos respondemos a la situación. En otras palabras, ningún estudiante (estudiantes con y sin discapacidades) está recibiendo el mismo nivel de experiencia educativa que antes del cierre de COVID. Además, es probable que todos los estudiantes (con y sin discapacidades) requieran algún apoyo adicional al regresar a las instalaciones escolares después de los cierres del COVID-19.

No obstante, si bien las circunstancias en las que todos los niños, en las poblaciones de educación general y especial, reciben educación cambiaron prácticamente de la noche a la mañana, no ha habido ningún cambio legislativo o reglamentario correspondiente en el significado del cumplimiento con un IEP o proporcionar FAPE. Si bien la variedad de circunstancias y necesidades individualizadas es amplia, la oferta de oportunidades de aprendizaje remoto y la interacción entre el estudiante y el personal están limitadas por factores tales como la disponibilidad de maestros y padres, preocupaciones de salud y seguridad, la voluntad de los padres de participar en la educación de sus hijos, y capacidades, tanto como por el acceso a la tecnología y otras circunstancias en el hogar.

Por lo tanto las agencias LEA se vieron colocadas en una situación insostenible, debido que se les forzó, por no culpa propia, a cambiar la manera de prestación de servicios del IEP y enfrentar la difícil situación que a pesar de sus acciones de equidad y buena fe para prestar servicios a los estudiantes con discapacidades, es posible que no puedan proporcionar los servicios como se describe en los IEPs de los estudiantes y exponerse a litigios costosos, onerosos y que consumen recursos, y a cambios de honorarios, una vez que la situación se asiente.



Como escribió el Departamento de Educación de EE.UU. (USDOE), "IDEA, la Sección 504, y el Título II de la ADA no aborda específicamente una situación en la que las escuelas primarias y secundarias/preparatorias estén cerradas por un período prolongado de tiempo (generalmente más de 10 días consecutivos) debido a circunstancias excepcionales, como el brote de una enfermedad en particular". En orientaciones con fecha del 12 de marzo de 2020 y el 21 de marzo de 2020, el USDOE reconoció que la educación FAPE posiblemente se deba proporcionar de manera diferente y que los servicios posiblemente no se proporcionen como se haría típicamente en un plantel escolar. La guía dice: "un equipo IEP y, según sea apropiado para un estudiante individual con una discapacidad, el personal responsable de asegurar FAPE a un estudiante para los propósitos de la Sección 504, tendría la obligación de llegar a una determinación individualizada sobre la manera y amplitud de los servicios compensatorios que sean necesarios en virtud de las normas y requisitos aplicables." La preocupación crítica es que algunos tratarían de imponer la presunción de que se espera que los distritos escolares proporcionen "servicios compensatorios" debido a una pandemia mundial que haya generado el cierre de los planteles escolares. Tradicionalmente, los servicios compensatorios han sido requeridos sólo por la omisión de oferta de una educación apropiada a un estudiante con discapacidades, por parte de un distrito escolar. Bajo las circunstancias extraordinarias y sin precedentes del COVID-19, la capacidad de educar a todos los estudiantes y de educar a los estudiantes con discapacidades particulares cambió dramática y repentinamente. Las circunstancias únicas de un ambiente escolar inseguro deben ser consideradas al evaluar la oferta de educación de un distrito escolar en general, y el esfuerzo de buena fe para implementar el plan IEP o la Sección 504 de un estudiante. Razonablemente, los servicios compensatorios deben ser aplicables solamente cuando los servicios no se hayan ofrecido cuando el personal de la escuela lo haya podido hacer razonablemente a través del aprendizaje a distancia bajo órdenes de permanecer en casa.

21 DE MARZO DE 2020, ORIENTACIÓN - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.:

"Es importante enfatizar que la ley federal de discapacidad permite flexibilidad para determinar cómo satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades. La determinación de cómo se proporcionará FAPE puede ser diferente en este momento de emergencia nacional sin precedentes. Cuando, debido a la pandemia mundial y el cierre de escuelas que generó, ha habido un retraso inevitable en la prestación de servicios - o incluso en la toma de decisiones sobre cómo prestar servicios - los equipos del IEP deben llegar a una determinación individualizada para definir si los servicios compensatorios podrían necesitarse y hasta qué punto cuando las escuelas reanuden las operaciones normales".

En un esfuerzo por abordar esta situación, muchas organizaciones estatales y nacionales⁶ solicitaron flexibilidad y/o exenciones de los requisitos DE IDEA para explicar algunos de los desafíos a los distritos escolares que resulten de los cierres escolares requeridos. La siguiente es una lista de las regulaciones específicas incluidas en esas solicitudes:

- §300.124 Transición de niños del programa de la parte C a programas preescolares.
- §300.152 Procedimientos mínimos de denuncias del Estado.
- §300.203 Mantenimiento de esfuerzo.
- §300.301 Evaluaciones iniciales.
- §300.303 Reevaluaciones.
- §300.324 Desarrollo, revisión y actualización del IEP.
- §300.510 Proceso de resolución
- §300.515 Plazos y conveniencia de las audiencias y revisiones.
- §300.600(e) Monitoreo y cumplimiento por el Estado.

El Congreso aprobó la Ley de Asistencia, Apoyo y Seguridad Económica (CARES) contra el Coronavirus, una apropiación especial relacionada con la pandemia para beneficiar a todos los estudiantes, maestros y familias estadounidenses, que fue promulgada el 27 de marzo de 2020. La Ley CARES exigió que el Secretario de Educación de los EE.UU. informe al Congreso sobre las recomendaciones para las flexibilidades necesarias en torno a IDEA, así como la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 701 et seq.) y otros estatutos federales en un plazo de treinta días. La Secretaria de Educación de los Estados Unidos Betsy DeVos publicó el Informe del Departamento al Congreso, el 27 de abril de 2020. El Informe del Departamento reafirmó su posición de que la educación individualizada debe estar en marcha para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades. Como resultado, la Secretaria no recomendó que el Congreso aprobara ninguna autoridad de exención adicional con respecto a los requisitos de Educación Pública Adecuada y Gratuita (FAPE) y Entorno Escolar de Restricción Mínima (LRE) de IDEA, aparte de cierta flexibilidad en los plazos para la transición de los niños de la parte C de IDEA a los servicios preescolares.

⁶ Asociación Nacional de juntas escolares, Consejo de Administradores de Educación Especial de California, Consejo Great City Schools, Consejo para niños excepcionales.



ORIENTACIÓN DEL 27 DE ABRIL DE 2020 - SECRETARIA DEVOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.:

El Departamento no está solicitando autorización de exención para ninguno de los principios básicos de la ley IDEA o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en particular Educación Pública Adecuada y Gratuita (FAPE) en el entorno de menor restricción (LRE). La postura del Departamento se basa en el principio de que:

Las escuelas pueden y deben proporcionar educación a todos los estudiantes, incluidos los niños con discapacidades.

VOLVER A LOS ESFUERZOS ESCOLARES Y LA PRESTACIÓN CONTINUA DE SERVICIOS

El 3 de junio de 2020, el Superintendente Beutner indicó que las siguientes tres prioridades deben ser consideradas antes de regresar a las instalaciones escolares:

- La salud y la seguridad de todos en la comunidad escolar
- El impacto de la pandemia en los empleos y las familias
- Las necesidades educativas de los estudiantes

Al momento de escribir este informe, el Distrito está examinando los siguientes pasos y no ha tomado una decisión sobre una fecha apropiada para que los estudiantes y el personal del Distrito regresen a las instalaciones escolares. Una vez que se determine si es apropiado, el Distrito está considerando un horario híbrido donde grupos más pequeños de estudiantes alternarán entre la instrucción en el hogar y la instrucción en una instalación escolar.

ORIENTACIÓN PARA UNA REAPERTURA SEGURA POR PARTE DEL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CALIFORNIA:

El 8 de junio de 2020, el Superintendente de Instrucción Pública del Estado de California, Tony Thurmond, publicó un documento de orientación sobre la reapertura segura de las Escuelas Públicas de California. El documento titulado *, Más Fuertes Juntos: Una guía para la reapertura segura de las escuelas públicas de California, junio de 2020*, tiene como objetivo orientar la discusión local sobre la reapertura de escuelas. La información que aborda la educación especial incluye lo siguiente:

"A medida que las LEA hacen planes para reabrir los planteles escolares, se les presenta una oportunidad única - para asegurar que los estudiantes con discapacidades y otras poblaciones especiales estén completamente integrados en cada aspecto de la preparación y participación, para asegurar que se aborden las necesidades de todos los estudiantes y que la decisión beneficie a todos los estudiantes, personal, y familias. Como escribieron Tucker y Kruse:

Debemos prepararnos de una manera lo suficientemente flexible como para responder a un futuro incierto ante el COVID-19, pero lo suficientemente robusto como para asegurar que todos los estudiantes—incluyendo a los estudiantes con discapacidades—tengan la oportunidad equitativa de tener éxito a largo plazo. Hacerlo puede ayudar a asegurar que la equidad se integra en la base de una nueva era de educación."

CREAR UN PLAN UNIVERSAL, INCLUSIVO PARA REABRIR QUE PLANIFIQUE EN TORNO A LAS NECESIDADES DE ESTUDIANTES DIVERSOS Y ESTUDIANTES CON NECESIDADES EXCEPCIONALES

Aprovechar la oportunidad para desarrollar un plan integrado para reabrir, que aborde las necesidades de los estudiantes con discapacidades desde el principio. Si bien esta no es una lista exhaustiva, los Administradores del Área del Plan local de Educación Especial (SELPA) de California encuestaron a su membresía y proporcionaron las siguientes áreas para considerar conforme las LEA elaboren sus planes para regresar a los planteles escolares.



ÁREAS IDENTIFICADAS ESPECÍFICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Se han identificado las siguientes esferas de especial preocupación que deberían abordarse en la reapertura de la planificación.

SALUD Y SEGURIDAD

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (PPE)/EQUIPO DE PROTECCIÓN ESENCIAL (EPG)

- Considerar los diferentes requisitos del PPE/EPG para las diferentes poblaciones de estudiantes con discapacidades (es decir, para aquellos que requieren procedimientos médicos, servicios de baño, elevación y asistencia para la movilidad).
- Considerar cómo abordará la LEA a los estudiantes con discapacidades que se niegan o no pueden usar máscaras.

PLANIFICACIÓN PARA ESTUDIANTES CON CONDICIONES MÉDICAS DELICADAS Y/O SISTEMA INMUNOLÓGICO COMPROMETIDO

- Definir claramente cómo puede cumplir el personal con las recomendaciones de distanciamiento físico, y a su vez cumplir con las necesidades médicas, personales o de apoyo de los estudiantes.
- Determinar cómo se utilizará el espacio y las instalaciones adecuadas para mantener la salud y la seguridad de los estudiantes y el personal, especialmente cuando se atienden las necesidades médicas o personales individuales de los estudiantes.
- Desarrollar flexibilidades para mantener a los estudiantes conectados e incluidos en la clase y la comunidad escolar independientemente de cuánto tiempo físico puedan asistir a la escuela. Asegurar la capacidad de adaptación rápida a fin de asistir a clases virtualmente para mantener alguna conexión regular con el maestro y los compañeros.
- Determinar cualquier necesidad especial o única para los estudiantes con discapacidades relacionadas con los procedimientos y protocolos distritales o escolar planificados relacionados con lo siguiente:
 - Revisiones diarias de salud y de temperatura
 - Uso del baño, así como pañales y artículos de aseo
 - Caminos para recorrer
 - Uso del campus para recreo o actividades recreativas
 - Limpieza y desinfección

DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Establecer las flexibilidades necesarias para estudiantes específicos con discapacidades para poblaciones como en edad preescolar, estudiantes con necesidades de apoyo extensas, desafíos de comportamiento, etc.
- Establecer flexibilidades y planificar cómo implementar el distanciamiento físico dada la falta de espacio e instalaciones limitaciones, especialmente para los niños que lucharán para mantener el distanciamiento físico.
- Abordar los problemas potenciales de las reglas de distanciamiento físico que podrían dar lugar a una segregación no intencionada de estudiantes en campus lejos de compañeros sin discapacidades.
- Planificar para mantener el acceso a los compañeros sin discapacidades y asegurar que los estudiantes permanezcan en el ambiente menos restrictivo.
- Determinar cómo la forma en que la LEA prestará servicios relacionados en modelos de instrucción guardando la distancia social.
- Discutir cómo el personal y los proveedores de lea llevarán a cabo evaluaciones mientras practican el distanciamiento físico.

GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA APROPIADA Y GRATUITA (FAPE) BAJO LA LEY DE EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Trabajar con cada familia y estudiante para determinar la descripción de FAPE para cada estudiante y familia durante el COVID-19. Puede ser diferente al programa de educación individualizada (IEP) desarrollado antes del COVID-19.
- Usar el modelo(s) lea(s) para todos los estudiantes como base para establecer FAPE.
- Asegurar que los niños con discapacidades estén incluidos en todas las ofertas de modelos de educación escolar usando el proceso del IEP para personalizar las oportunidades educativas y proporcionar apoyo cuando sea necesario.
- Usar el IEP anual para planificar el año escolar tradicional y, aunque no sea necesario, se sugiere que las LEA incluyan planes de aprendizaje a distancia o anexos para abordar las necesidades de aprendizaje a distancia durante el cierre inmediato o futuro del plantel escolar.

UTILIZAR EL IEP Y CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE LA FAMILIA

UTILIZAR Y ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS INDIVIDUALIZADOS (IEPS)

En las primeras etapas de la pandemia del COVID-19, la Oficina Federal de programas de Educación Especial (OSEP) y el CDE proporcionaron orientación para que las enmiendas al IEP no fueran necesariamente requeridas para el cambio inmediato al aprendizaje a distancia. Sin embargo, la duración y los cambios generales en la educación en muchos casos justificarán cambios en los IEP de los estudiantes. Esto asegura que los IEPs tengan en cuenta la prestación local de la educación a medida que se reabran los sitios escolares, incluyendo contingencias para adaptarse a entrar y salir del aprendizaje a distancia.

De acuerdo con la Ley de Educación para individuos con Discapacidades (IDEA), cada estudiante con una discapacidad tiene necesidades únicas y el sistema educativo tiene el propósito de asegurar que cada estudiante tenga acceso a sus estándares de nivel de grado y progrese en su educación. El IEP es la hoja de ruta para cada estudiante con una discapacidad, y en estos tiempos desafiantes y en evolución, incluyendo las restricciones de COVID-19, es fundamental que el equipo del IEP se reúna y trabaje con la familia para determinar conjuntamente lo que está funcionando para cada estudiante en el aprendizaje a distancia, así como qué adaptaciones y modalidades de aprendizaje permiten un mayor acceso.

COMUNICARSE ABIERTAMENTE Y A MENUDO CON LAS FAMILIAS

No subestimar la necesidad de iniciar y mantener una comunicación continua con las familias. Incluso para aquellas familias que cambiaron con aprensión al aprendizaje a distancia, volver a comprometerse y llegar a menudo y a veces a través de múltiples vías es fundamental para asegurar la conexión y el apoyo, especialmente para las familias que pueden estar en crisis.

La discusión colaborativa y continua sobre un camino apropiado hacia adelante una vez que los sitios escolares reabran para cada estudiante, dadas las necesidades y circunstancias únicas de cada estudiante, es crítica para asegurar el acceso equitativo y la oferta de FAPE para los estudiantes con discapacidades. Sabemos que cada situación familiar y opiniones sobre la pandemia actual son tan únicos como las necesidades de los niños. Es vital reconocer los miedos, desafíos, diversidades y preferencias de las familias, para el éxito de los estudiantes con discapacidades en la reapertura de nuestras escuelas.

CONCLUSIÓN Y TERMINACIÓN DE LITIGIO DEL DECRETO POR CONSENTIMIENTO:

Desde 1993 hasta 2019, el Distrito estuvo bajo la supervisión de un tribunal federal mediante un monitor externo para la implementación de un decreto de consentimiento federal con respecto al cumplimiento por parte de LAUSD de [las leyes] IDEA y ADA. El decreto de consentimiento, que consistía en resultados centrados en los estudiantes y otros requisitos, fue concluido y se dio por terminado el 31 de diciembre de 2019. El Distrito aún tiene la obligación de cumplir con la ley DEA y está sujeto a las actividades de monitoreo de educación especial del Departamento de Educación de California.





“ El cumplimiento asegura que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para tener éxito. ”

SERVICIOS LEGALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EL DESEMPEÑO (CPM), OFICINA DEL ASESOR JURÍDICO

El Equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y el Desempeño (CPM) fue establecido el 1 de julio de 2019 y es administrado por Deneen Evans Cox, Asesora Principal de Monitoreo del Cumplimiento y Desempeño, Oficina del Asesor Jurídico.

Valores Fundamentales

CPM valora el logro del Distrito de resultados medibles y significativos para los estudiantes a través del rendimiento y el cumplimiento y fomenta la máxima que *El cumplimiento asegura que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para tener éxito.*

Misión

La misión de CPM consiste en

- Apoyar los esfuerzos del Distrito para mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos;
- Vigilar que los programas y servicios del Distrito sean operados de una manera que promueva la equidad, el programa de accesibilidad, y una Educación Pública Apropiaada y Gratuita, y;
- Supervisar la implementación del Distrito de LA LEY IDEA, ADA, Sección 504, Título VI, Título IX y otras leyes de derechos civiles de los estudiantes.

Visión

La comunidad escolar del LAUSD tiene la determinación de proporcionar equidad, accesibilidad al programa y una Educación Pública Apropiaada y Gratuita como medio para mejorar los resultados de los estudiantes.

Medidas de Apoyo

El CPM proporciona apoyo al Distrito en cuanto a políticas y procedimientos, capacitación, monitoreo, difusión, diligencia debida, evaluación de riesgos, y gobierno en la implementación de las leyes IDEA, ADA, y de derechos civiles de los estudiantes.

Aspectos de enfoque recientes:

Desde su creación el 1 de julio de 2019, el trabajo de CPM se ha centrado en lo siguiente:

- Terminación y conclusión del Decreto de consentimiento modificado;
- Estabilización y mantenimiento de la implementación continua del Distrito en torno a los requisitos legales estatales y federales de educación especial (IDEA y ADA) y los requisitos legales de derechos civiles de los estudiantes;

- Las conclusiones de la CDE sobre LAUSD en el Informe Anual de Desempeño (APR);
- Seguimiento de dos acuerdos de la Oficina de Derechos Civiles (OCR) originados en 2011: (1) Estudiante de inglés y (2) los acuerdos voluntarios a resolver, sobre comparabilidad de los recursos;
- Implementación del Plan de autoevaluación y transición del Título II de ADA del Distrito
 - Programa de acceso rápido
 - Programa de eliminación de barreras
 - Evaluar la accesibilidad a la web y el cumplimiento con la ley ADA en todas las páginas web/sitios web de las escuelas del Distrito
- Actualización del Título IX, y;
- Gestión y respuesta a la crisis del COVID-19

REQUISITOS LEGALES FEDERALES

A continuación se presenta un breve resumen de los requisitos legales federales incluidos en este Informe que abordan los derechos de las personas con discapacidades y afectan directamente a estudiantes y familias.

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

- Asegurar que todos los niños con discapacidad tengan a su disposición una Educación Pública Apropriada y Gratuita que haga hincapié en la educación especial y los servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades particulares y prepararlos para la educación posterior, el empleo y la vida independiente;
- Cerciorarse que se protejan los derechos de los niños con discapacidad y de los padres de esos niños;
- Ayudar a los Estados, las localidades, las agencias de servicios educativos y las agencias federales a proporcionar educación a todos los niños con discapacidades;
- Asistir a los Estados en la implementación de un sistema estatal, integral, coordinado, multidisciplinario e interinstitucional de servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades y sus familias;
- Asegurar que los educadores y los padres dispongan de los instrumentos necesarios para mejorar los resultados educativos de los niños con discapacidad mediante el apoyo a las actividades de mejora del sistema; la coordinación de la investigación y la preparación del personal; la coordinación de la asistencia técnica, la difusión y el apoyo; y el desarrollo tecnológico y los servicios de medios de comunicación;
- Evaluar , y asegurar la eficacia de los esfuerzos para educar a los niños con discapacidades.

PROPÓSITO DE ADA

- Extender las protecciones contra la discriminación a toda la gama de servicios estatales y locales, programas, y actividades incluyendo escuelas públicas sin importar si reciben o no algún financiamiento federal de asistencia.

OBJETIVO DE LA SECCIÓN 504

- Proteger los derechos de las personas con discapacidad en programas y actividades que reciben fondos federales asistencia del Departamento de Educación.

ACTIVIDADES DE MONITOREO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA (CDE)

El CDE hizo actualizaciones de su sistema de monitoreo a partir del año escolar 2019-20. Las actividades de monitoreo se encuentran dentro de tres niveles de monitoreo: Universal, Focalizado e Intensivo. La elegibilidad para cada una de las actividades de monitoreo se determina anualmente usando informes de datos en el Informe Anual de Desempeño (APR) a nivel local, en el Tablero Escolar de California (Dashboard), o usando un cálculo alternativo. Cada año, el CDE proporciona una carta de determinación anual a las LEA que indica si han sido seleccionados para participar en una o más de las actividades de monitoreo de educación especial.⁷

⁷ Guía del Indicador del Plan Estatal de Desempeño - Un recurso para entender los indicadores del Plan de Desempeño del Estado de California, actualizada en mayo de 2020.



NIVEL 1: MONITOREO UNIVERSAL

Los datos de todas las LEA en todo el estado serán revisados como parte del monitoreo universal. El monitoreo universal incluye la recolección anual y el análisis de los datos de la LEA por parte del CDE (incluyendo el Informe Anual de desempeño y los datos del Tablero).

Los apoyos universales incluyen el acceso de una LEA a una gama de recursos estatales tales como proveedores de asistencia técnica a través de contratos estatales, entrenamientos del CDE, y materiales publicados en el sitio web del CDE (ver: <https://www.cde.ca.gov/sp/se/sr/>).

Basándose en el análisis anual del CDE de los datos de nivel 1, el CDE selecciona algunas LEA para un monitoreo de nivel 2 más específico, o un monitoreo de nivel 3 más intensivo.

NIVEL 2: MONITOREO ESPECÍFICO

Criterios para la Selección: Cumplimiento, rendimiento y desproporcionalidad

El monitoreo dirigido se proporciona a las LEA que requieren un apoyo moderado: Más que el monitoreo universal (nivel 1), pero menos que el monitoreo intensivo (nivel 3).

Hay tres criterios de selección diferentes aplicados a los datos de nivel 1 que pueden resultar en que el CDE identifique una LEA para el monitoreo específico:

- (1) Indicadores que identifiquen las dificultades de cumplimiento;
- (2) Indicadores que identifiquen dificultades de desempeño; y
- (3) La representación desproporcionada de estudiantes con discapacidades en programas de educación especial relativa a la presencia de este grupo en la población estudiantil general. Las LEA que no cumplen los objetivos especificados en estas áreas particulares se identificarán para su supervisión adicional.

Las revisiones del monitoreo específico son una actividad conjunta en la cual el CDE apoya a la LEA para mejorar el desempeño, el cumplimiento y la desproporcionalidad relacionada con la implementación de IDEA en una o más áreas. Una LEA que participe en el monitoreo dirigido presentará un plan de mejoramiento, desarrollado en colaboración con el CDE, que tratará las necesidades identificadas a través del proceso de selección. Este proceso incluirá la presentación por

parte de la LEA de actividades planificadas, que pueden incluir estrategias de mejora descritas en los planes anteriores de Revisión de Indicadores de Desempeño (PIR).

NIVEL 3: MONITOREO INTENSIVO

Criterios para la Selección: Resultados de edad preescolar (3-5), resultados de edad escolar (6-22) y desproporcionalidad significativa el monitoreo intensivo es el nivel más alto de monitoreo.

Basándose en la revisión de nivel 1 de los datos, realizada para todas las LEA, el CDE puede seleccionar ciertas LEA para un monitoreo intensivo en el nivel 3. El CDE ha revisado y reducido el número de indicadores utilizados para identificar las LEA para un seguimiento intensivo con el fin de enfatizar el rendimiento de los indicadores más estrechamente alineados con la medición de la prestación de FAPE en el LRE. Hay tres criterios de selección diferentes que pueden generar que el CDE identifique una LEA para el monitoreo intensivo:

- (1) Monitoreo intensivo, debido a resultados para estudiantes de 6 a 22 años;
- (2) Monitoreo intensivo, debido a resultados para niños con discapacidades de 3 a 5 años; e
- (3) Identificación para una desproporcionalidad significativa.

Las revisiones intensivas de monitoreo son una actividad conjunta entre el CDE y una LEA que involucra una evaluación integral del cumplimiento significativo y/o problemas de desempeño relacionados con la implementación de IDEA. Las actividades pueden incluir visitas a planteles, revisiones de registros, capacitaciones regionales y asistencia técnica. Una LEA que participa en el monitoreo intensivo presentará un plan de mejoramiento en el cual la LEA describirá las actividades planificadas con la meta de mejorar los resultados para los estudiantes con discapacidades.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO INTERNO DEL DISTRITO

REVISIÓN DE VALIDACIÓN DEL DISTRITO:

La Revisión del Distrito para Validar el Cumplimiento de Educación Especial (DVR) es un proceso de monitoreo interno continuo. Está diseñado para medir el cumplimiento con las leyes federales y estatales y las políticas y procedimientos de educación especial del Distrito en todas las escuelas del Distrito y Charters independientes. Aproximadamente 250 escuelas participan en el proceso de DVR cada año y cada escuela participa un mínimo de una vez cada cuatro años.

Se revisan los resultados anuales y los informes de datos del proceso de DVR para conocer las tendencias y los problemas que deben abordarse. Se requiere que las escuelas completen acciones correctivas en asuntos de incumplimiento. Debido al cierre de las instalaciones escolares en respuesta a COVID-19, algunas escuelas no pudieron completar sus acciones correctivas para la fecha límite. Se ha dado una extensión para permitir que esas escuelas completen cualquier acción correctiva pendiente y la sometan a la División de Educación Especial antes del 7 de octubre de 2020. Si una escuela no puede completar y presentar las acciones correctivas para esa fecha, la escuela participará en la revisión DVR durante el año escolar 2020-21. Todas las escuelas han sido notificadas por los Distritos Locales.

REVISIONES DE DATOS A - NIVEL ESTUDIANTIL

Las revisiones de datos a nivel estudiantil están disponibles a través de múltiples sistemas de software basados en la web que sirven como una herramienta de reporte, que contiene datos plenamente disponibles para maestros, administradores y personal de apoyo a fin de monitorear el cumplimiento con la educación especial y el desempeño de los estudiantes. La División de Educación Especial utiliza el sistema integrado Welligent, el tablero de enfoque y reporte (*Focus and Reporting Dashboard*) y los datos integrados del niño en su totalidad (*Whole Child Integrated Data*). Cada sistema de datos sirve para un propósito al proporcionar datos a nivel estudiantil y del aula para proveedores de servicios y maestros, datos a nivel escolar para los administradores del plantel escolar, y datos a nivel distrital para el personal del distrito local y de la oficina central.

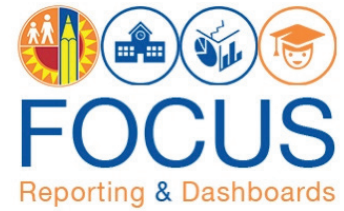
SISTEMA INTEGRADO WELLIGENT

- Supervisar los plazos del IEP y la prestación de servicios
- Generar informes para asegurar el cumplimiento con las leyes de educación especial y reglamentos



ENFOQUE

- Plazos del IEP y tablero de prestación de servicios
- Acceder y mostrar datos de estudiantes, campus y distrito a partir de varios datos fuentes (es decir, MiSiS, Welligent, etc.)
- Crear informes personalizados basados en las necesidades específicas de la escuela



DATOS INTEGRADOS DEL NIÑO EN SU TOTALIDAD

- Plazos del IEP y tablero de prestación de servicios
- Acceso a contenidos de IEP que antes eran inaccesibles para los usuarios sin acceso a Welligent
- Creación de informes en Whole Child Analytics (Análítica del Niño en su totalidad)
- Revisar datos agregados para subgrupos de estudiantes



WHOLE CHILD INTEGRATED DATA
Personalize. Mobilize. Improve Continuously.

MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES Y GARANTÍA DE DERECHOS

INDICADORES DEL PLAN DE DESEMPEÑO DEL ESTADO (SPP)

Los Indicadores del Plan de Desempeño del Estado para la educación especial se dividen en dos categorías: desempeño y cumplimiento.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

- Indicador SPP 1 - Tasa de graduación
- Indicador SPP 2 - Tasa de deserción
- Indicador SPP 3 - Evaluación estatal (participación y competencia)
- Indicador SPP 4a - Tasa de Disciplina: General
- Indicador SPP 5 - Entorno de Restricción Mínima (LRE)
- Indicador SPP 6 - Ambiente Preescolar de Restricción Mínima
- SPP 7 - Resultados preescolares
- SPP 8 - Participación parental
- SPP 14 - Resultados posteriores a la escuela

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Indicador SPP 4b - Tasa de disciplina por raza/etnia
- Indicador SPP 9 - Representación desproporcionada
- Indicador SPP 10 - Representación desproporcionada por discapacidad
- Indicador SPP 11 - Evaluación oportuna de elegibilidad
- Indicador SPP 12 - Parte C a parte B oportuna
- Indicador SPP 13 - Objetivos y servicios de transición secundaria/preparatoria

RESULTADOS DEL MONITOREO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CDE Y SEGUIMIENTO DEL DISTRITO

Indicadores de SPP e indicadores del tablero de instrumentos de la escuela de California

En la primavera del 2019, el CDE requirió que el Distrito presentara planes de mejora del desempeño para su implementación durante el año 2019-20 en torno a los indicadores del Plan de Desempeño Estatal (SPP, por sus siglas) y/o los indicadores del Tablero Escolar de California como se indica:

- Tasa de deserción a 4 años (SPP)
- Evaluación: Índice de participación (SPP) y logros (Tablero)
- Entorno Académico de Restricción Mínima (SPP)
- Entorno Preescolar de Restricción Mínima (SPP)

En la primavera del 2020, el CDE seleccionó al Distrito para participar en las próximas revisiones específicas para los indicadores de SPP y/o Tablero Escolar de California, según se indica:

- Tasa de graduación (tablero)
- Tasa de deserción a (SPP)
- Evaluación: Tasa de participación en Matemáticas (SPP)
- Evaluación: ELA y logros matemáticos (Tablero)
- LRE: Escuela separada (SPP)
- LRE Preescolar: Clase de educación especial separada, escuela separada o instalación residencial (SPP)
- Resultados post-escolares (SPP)

DESPROPORCIONALIDAD SIGNIFICATIVA: ESTUDIANTES AFROAMERICANOS

El CDE determinó que el Distrito tiene una significativa desproporción en la identificación de estudiantes afroamericanos con elegibilidad de trastorno emocional, y la suspensión de estudiantes afroamericanos con discapacidades. (Consultar los datos a continuación). La División de Educación Especial presentó la Garantía de Cumplimiento requerida al CDE y se le pedirá que reserve el 15% de sus fondos IDEA para la coordinación e implementación de los Servicios Coordinados de Intervención Temprana (CEIS). Se requiere presentar un Plan de Educación Especial antes del 15 de diciembre de 2020. Esta extensión de fecha se debe a los cierres de las instalaciones escolares. La siguiente tabla muestra la identificación desproporcionada de los estudiantes afroamericanos con trastornos emocionales y la suspensión desproporcionada de los estudiantes afroamericanos durante los años escolares 2016 – 17, 2017 – 18 y 2018 – 2019.

Trastornos emocionales		Indígenas Estadounidenses	Asiáticos	Afro-americanos	Hispanos	Múltiples Etnias	Isleños del Pacífico	Blancos
2018-19	Estudiantes con discapacidades ¹	8	25	348	918	12	4	224
	Matriculación total ²	1,100	36,034	50,263	445,554	3,019	1,726	64,744
	Proporción	NC	0.26	3.21	0.52	1.56	NC	1.41
2017-18 ³	Estudiantes con discapacidades	5	28	423	973	12	2	263
	Matriculación total	1,089	34,824	50,494	459,005	9,763	1,660	62,903
	Proporción	NC	0.28	3.72	0.46	0.44	NC	1.61
2016-17 ³	Estudiantes con discapacidades	6	28	441	974	11	5	291
	Matriculación total	1,224	35,431	52,764	467,113	9,767	1,797	63,825
	Proporción	NC	0.28	3.76	0.43	0.41	NC	1.80
		3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
		--	--	OVR	--	--	--	--

Menos de 10 días fuera de la escuela		Indígenas Estadounidenses	Asiáticos	Afro-americanos	Hispanos	Múltiples Etnias	Isleños del Pacífico	Blancos
2018-19	Estudiantes con discapacidades ¹	8	11	486	728	8	3	98
	Matriculación de SWD ²	241	3,175	11,407	71,145	847	170	10,430
	Proporción	NC	0.25	4.28	0.44	NC	NC	0.66
2017-18 ³	Estudiantes con discapacidades	3	12	293	597	1	1	77
	Matriculación de SWD	270	3,263	11,728	70,850	727	166	11,055
	Proporción	NC	0.36	3.12	0.59	NC	NC	0.67
2016-17 ³	Estudiantes con discapacidades	5	13	528	784	14	2	99
	Matriculación de SWD	297	3,122	11,757	69,190	896	172	10,705
	Proporción	NC	0.27	4.13	0.46	1.04	NC	0.59
		3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
		--	--	OVR	--	--	--	--



RESULTADOS DEL INDICADOR, PLAZOS DE IEP, PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota: Los indicadores del tablero de instrumentos de la escuela de California, utilizan un sistema de color-codificado que va del rojo (el rendimiento más bajo) al azul (el rendimiento más alto) como muestra el gráfico abajo. Los niveles de desempeño codificados por colores se indican en los gráficos de datos del indicador 1 - tasa de graduación, indicador 3c Evaluación estatal - competencia: Inglés/lengua/lectura y Matemáticas, e indicador 4a - disciplina (suspensión). El nivel de desempeño general refleja una combinación de rendimiento actual (estatus) en comparación con el desempeño anterior (cambio).



INDICADOR SPP 1 - TASA DE GRADUACIÓN

Indicador	Elemento de selección	Datos del año (18-19)	Objetivo
(1) TABLERO ESCOLAR	Tasa de graduación	Rojo	N/A

El indicador 1 es un indicador de rendimiento que mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades, dentro de una cohorte de cuatro años, que se gradúan de la escuela preparatoria con un diploma regular en un plazo de cuatro años. El rendimiento del Distrito en el año escolar 2018 – 19 cayó dentro del nivel de rendimiento más bajo de Rojo en el Tablero de California.

INDICADOR SPP 2 - TASA DE GRADUACIÓN

Indicador	Elemento de selección	Datos del año (18-19)	Objetivo	Objetivo cumplido
2	Tasa de deserción escolar	35.3%	≤10.72%	NO

El indicador 2 es un indicador de rendimiento que mide el porcentaje de estudiantes en grados nueve y más altos, y estudiantes sin grado de 14 años y más, que abandonaron los servicios de educación especial al abandonar la escuela preparatoria. La tasa de deserción del Distrito para 2018 – 19 fue del 35.3%, lo cual no alcanzó el objetivo.

El indicador 2 fue incluido en la presentación del Plan de Mejoramiento del desempeño (PIR) del LAUSD al CDE en el año escolar 19-20. Las estrategias para abordar este indicador incluyeron:

- Revisión de los planes de Graduación Individual (IGP) a cargo del consejero para todos los estudiantes
- Opciones de recuperación de crédito para los estudiantes en el plan de estudios básico

Las causas principales identificadas para este indicador incluyen:

- Falta de oportunidades para que los estudiantes del plan de estudios básico se inscriban en clases de recuperación de crédito
- Entornos segregados para los estudiantes en el plan de estudios básico
- No garantizar que los IGP sean discutidos en cada reunión del equipo IEP

Para abordar la falta de opciones de recuperación de crédito para los estudiantes en el plan de estudios básico, específicamente durante la escuela de verano y durante el año escolar, la División de Educación Especial continuará su programa de recuperación de crédito para estudiantes con discapacidades para el año escolar 19-20 durante el período de año Escolar extendido (ESY).

INDICADOR SPP 3 - EVALUACIÓN ESTATAL

Indicador	Elemento de selección	Datos del año (18-19)	Objetivo	Objetivo cumplido
3b	Participación en ELA	95.1%	95%	SÍ
3b	Participación en matemáticas	94.6%	95%	NO
(3c) TABLERO ESCOLAR	Competencia en ELA	10.4%	N/A	N/A
(3c) TABLERO ESCOLAR	Competencia en matemáticas	8.2%	N/A	N/A

El indicador 3 es una medida de rendimiento que mide la participación y el rendimiento de los estudiantes con discapacidades en las evaluaciones estatales. La tabla de arriba muestra los datos del indicador 3 para el año escolar 2018-19.

El indicador 3b mide las tasas de participación de los estudiantes con discapacidades en la Evaluación de rendimiento y progreso Estudiantil de California (CAASPP)⁸ en Artes del Lenguaje Inglés (ELA) y Matemáticas, calculada por separado. Se cumplió la tasa objetivo de participación de la ELA 3b. No se cumplió la tasa objetivo 3b de participación matemática.

Es importante tener en cuenta que la tasa de participación no es un indicador independiente, sino que es uno de los componentes del cálculo del desempeño académico. Las tasas de participación inferiores al 95% dan como resultado un ajuste negativo del nivel de desempeño.

El indicador 3c mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades en evaluaciones estatales en ELA y Matemáticas, calculadas por separado. 3c competencia ELA en 10.4% y competencia matemática en 8.3% cayó en el nivel de rendimiento naranja en el Tablero de California. Esto incluye a los estudiantes que participaron en el Consorcio de Evaluaciones Smarter Balanced (SBAC) y la Evaluación Alternativa de California (CAA).

El indicador 3 fue incluido en la presentación del Plan de Mejoramiento del desempeño (PIR) del LAUSD al CDE en el año escolar 19-20. Las estrategias para abordar este indicador incluyeron:

- Desarrollo profesional en línea para que los maestros incorporen herramientas universales y adaptaciones en
- La instrucción a fin de que los estudiantes puedan usar estas herramientas de manera competente en la CAASP (tasa de participación)
- Formación Profesional: PD dirigido a estudiantes con dislexia, estudiantes de inglés, lectura y matemáticas Intervención
- Consejería e intervención a estudiantes en riesgo
- Aumentar las oportunidades de inclusión para los estudiantes con discapacidades en el plan de estudios básico mediante la expansión de opciones de configuración inclusivas

INDICADOR SPP 4 - DISCIPLINA

Indicador	Elemento de selección	Datos del año (18-19)	Objetivo
(4a) TABLERO ESCOLAR	Suspensión	0.8%	N/A

El indicador 4a es una medida de rendimiento que mide la tasa de disciplina general de los estudiantes con discapacidades. La tabla de arriba muestra los datos Distritales de Disciplina para el año escolar 2018-19. El desempeño del Distrito en 4a fue de 0.8% y corresponde al nivel de desempeño más alto de azul en el tablero de California (Dashboard)..

Indicador SPP 4b - tasa de disciplina por raza o grupo étnico⁹ El indicador 4b es un indicador de cumplimiento que mide la tasa de disciplina de los estudiantes con discapacidades por raza/grupo étnico.

⁸ las pruebas de CAASP fueron pospuestas en el estado de California debido a la pandemia de COVID-19.

⁹ el indicador 4b no fue revisado por el CDE en 2018-19.

INDICADOR SPP 5 - AMBIENTE DE RESTRICCIÓN MÍNIMA

Indicador del Plan de Desempeño Estatal 5 Ambiente menos restrictivo es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para medir si los estudiantes con discapacidades reciben enseñanza dentro del Ambiente menos restrictivo (LRE). La tabla de datos a continuación muestra los datos del año escolar 2018-19 del Distrito.

Indicador	Elemento de selección	Datos del año (18-19)	Objetivo	Objetivo cumplido
5a	Ambiente de Restricción Mínima (LRE) Clase regular 80% o más	52.22%	52.2%	SÍ
5b	Ambiente de Restricción Mínima (LRE) Clase regular 40% o menos	18.48%	≤21.6%	SÍ
5c	Ambiente de Restricción Mínima (LRE) Escuelas Separadas	8.15%	≤3.8%	NO

5a mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años de edad, que se atienden dentro del salón de clases regular durante al menos el 80% del día. El Distrito cumplió con el objetivo del indicador 5a.

El 5b mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades, de 6 a 22 años de edad, que reciben servicio en el salón de clases regular menos del 40% del día. El Distrito cumplió con el objetivo del indicador 5b.

El Distrito cumplió con 5a y 5b en el año escolar 2018-2019. Esfuerzos crecientes del Distrito para maximizar las oportunidades inclusivas para estudiantes con discapacidades probablemente contribuyeron a este logro.

5c mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades, de 6 a 22 años de edad, que reciben servicio en escuelas públicas o privadas separadas, instalaciones residenciales, o colocación en casa/hospital. El Distrito no logró el objetivo del indicador 5b.

El desempeño del Distrito en esta área es el doble del objetivo estatal. Hay muchos factores que contribuyen a esta disparidad, incluyendo la dependencia histórica de los centros de educación especial como opciones de colocación para estudiantes con discapacidades moderadas a severas, prácticas de matriculación en escuelas charter, y el número de familias que buscan inscribirse en LAUSD debido a los vastos recursos que el Distrito ofrece para estudiantes con discapacidades. Otro factor que contribuyó a este indicador fue el establecimiento de los Centros de Carrera y Transición (CTCs) como opciones de colocación educativa para estudiantes con discapacidades. Los CTCs ofrecen preparación de empleo, habilidades de vida independientes e instrucción de habilidades sociales a estudiantes de 18-22 años que están en el Currículo alternativo. Los estudiantes inscritos en estos programas también se calculan en este indicador, en carácter de asistencia en escuelas separadas.

La División de Educación Especial lanzó un sitio web de inclusión como un recurso para las escuelas, y se aseguró de que se pusiera a disposición de los directores escolares, directores de distrito y otros en formato de Tablero para ver fácilmente los datos generales en las escuelas y distritos locales.

AUMENTAR LAS PRÁCTICAS INCLUSIVAS

Como parte de la duradera práctica del Distrito y en consonancia con la responsabilidad del Distrito de asegurar que todos los niños con discapacidades, en la medida apropiada, sean educados con niños que no tienen discapacidades, el Distrito se ha enfocado en aumentar las prácticas inclusivas. En el año escolar 2019-2020 había 70 escuelas que implementaban la inclusión de estudiantes con discapacidades que habían presentado planes formales de inclusión. El Superintendente estableció la meta de expandir los esfuerzos de inclusión para el año escolar 2020-2021 con otras 25 escuelas. En marzo de 2020, había otras 15 escuelas que habían mostrado interés y estaban explorando opciones de inclusión.

El proceso para las escuelas que están interesadas en explorar la expansión de las prácticas inclusivas para los estudiantes con discapacidades se ha racionalizado para las escuelas. Las escuelas que han comunicado interés a su Especialista en Medio Ambiente menos restrictivo (LRE) reciben información y deben presentar un Plan de aumento de Oportunidades Inclusivas para comenzar el proceso.

El Distrito ha hecho muchos compromisos con las escuelas que han implementado un modelo de inclusión. La División de Educación Especial del LAUSD ha trabajado estrechamente con UTLA para negociar con respecto a los apoyos a los sitios que se comprometan a aumentar las oportunidades inclusivas. El Distrito ofreció muchas oportunidades de desarrollo profesional (PD) en el año escolar 2019-2020; los temas de PD incluyen la enseñanza conjunta (una capacitación en persona de 6 horas, dos Webinarios de 1 hora), Diseño Universal para el Aprendizaje (seis sesiones en persona de 6 horas habían sido programadas, dos fueron proporcionadas antes de que el cierre de las instalaciones escolares del Distrito fuera anunciado el 13 de marzo), y en apoyo a las capacitaciones en el Aula de Inclusión (cinco capacitaciones en persona de 6 horas, tres fueron proporcionados antes de que el cierre de las instalaciones escolares del Distrito fuera anunciado el 13 de marzo). Se creó un conjunto de herramientas para la inclusión en Schoology e incluye una variedad de capacitaciones que los especialistas del programa y los especialistas de LRE proporcionan y apoyan. La División de Educación Especial proporcionó tres capacitaciones de 3 horas a todos los especialistas de LRE y especialistas del Programa en cuanto a la importancia de la inclusión y la utilización de los recursos de la Caja de las Herramientas. La capacitación que fue planeada en cada distrito local para un Educador Especial y un Educador General en cada una de las escuelas para finales de marzo fue pospuesta debido al cierre de las instalaciones escolares del Distrito que se anunció el 13 de marzo.

Las escuelas enumeradas en la carta adjunta de UTLA reciben apoyo continuo; se les ha informado sobre la Caja de Herramientas donde se publican nuevos recursos diariamente y se envían a las escuelas y a los Administradores de Educación Especial de Distrito Local para que sean compartidos con el personal de apoyo de Distrito Local según sea necesario.

El CDE está financiando una subvención de prácticas inclusivas de apoyo (SIP) de la cual LAUSD es un beneficiario. (<https://www.sipinclusion.org/>) CDE visitó los sitios del LAUSD durante el año escolar 2019-2020. Si bien reconocieron los esfuerzos del Distrito en esta área, sus comentarios indicaron que LAUSD no ha hecho lo suficiente para incluir a los estudiantes que están en el plan de estudios alternativo. SIP proporcionó comentarios similares y además sugirió que el Distrito considere requerir que las escuelas implementen oportunidades inclusivas para los estudiantes con discapacidades en lugar de permitir que las escuelas indiquen su interés por participar. Tanya Lieberman, del Comité de Educación de la Asamblea Estatal de California, y un funcionario de enlace de la oficina del gobernador Newsom, visitaron LAUSD durante el año escolar 2019-20. Posteriormente, se propuso legislación para continuar los esfuerzos de inclusión en el estado (AB 1914). LAUSD se reúne con Institutos de Educación Superior (CSUDH, CSUN, CSULA, USC, UCLA, LMU) trimestralmente para compartir información y crear recursos.

La División de Educación Especial finalizó un documento de postura sobre la inclusión en el semestre de otoño. Este documento está pendiente a la aprobación para su publicación e incluirá discusiones sólidas, incluyendo unidades de negociación aplicables. (achieve.lausd.net/inclusion)

INDICADOR SPP 6 - AMBIENTE PREESCOLAR DE RESTRICCIÓN MÍNIMA

Indicator	Elemento de selección	Datos del año (18-19)	Objetivo	Objetivo cumplido
6a	Ambiente de Restricción Mínima (LRE) Clase regular	46.91%	35.9%	SÍ
6b	Ambiente de Restricción Mínima (LRE) Escuelas Separadas	42.64%	≤31.4%	NO

La tabla de arriba muestra los datos del indicador 6 de Entorno Preescolar de Restricción Mínima para el año escolar 2018-19.

6a es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de niños con discapacidades, de 3 a 5 años de edad, que asisten a un programa regular de niñez temprana y están recibiendo la mayoría de la educación especial y servicios relacionados en el programa regular de niñez temprana. El Distrito cumplió con el objetivo del indicador 6a.

6b es una medida de rendimiento que mide el porcentaje de niños con discapacidades, de 3 a 5 años de edad, que asisten a una clase de educación especial separada, a una escuela separada o a una instalación residencial. El Distrito no logró el objetivo del indicador 6b.

Los SPPI 6a y 6b no se cumplieron en el año escolar 2017-2018, y la División de Educación Especial tuvo que completar un PIR para estos dos indicadores. El tremendo crecimiento del Distrito con respecto al indicador 6a en el año escolar 2018-19 es un testimonio del compromiso del Departamento de Educación Especial para la Niñez Temprana (ECSE) de

asegurar oportunidades inclusivas para los niños de edades preescolares. Aunque el Distrito no cumplió con el 6b para el año escolar 18-19, debe aclararse que para los estudiantes preescolares, los cálculos para 6b incluyen a estudiantes en salones separados en los campus de educación general. ECSE ha trabajado estrechamente con la Educación para la Niñez Temprana (ECE) en los siguientes aspectos durante el año escolar 2019-2020:

- Apertura de un Aula de colaboración Preescolar (PCC) en 16 Centros de Educación temprana
- En 7 escuelas existentes, incorporando las clases de educación Preescolar para Todos los Estudiantes (PAL) por 2.5 horas al día con la clase apropiada para la edad de los compañeros sin discapacidad en los Centros de Educación temprana adyacentes
- En 21 escuelas primarias, la clase actual de PAL pasa ahora 3 horas al día con compañeros sin discapacidades
- En el Programa Preescolar del Estado de California en su plantel escolar

INDICADOR SPP 7 - RESULTADOS PREESCOLARES

Indicador	Elemento de selección	Datos del año (18-19)
7a	Habilidades socio-emocionales positivas: Aumentaron sustancialmente	79.7%
7a	Habilidades socio-emocionales positivas: Funcionan dentro de las expectativas de la edad	80.0%
7b	Adquisición y uso de conocimientos y habilidades: Aumento sustancial	82.3%
7b	Adquisición y uso de conocimientos y habilidades: Funcionan dentro de las expectativas de la edad	79.0%
7c	Uso de comportamientos apropiados para satisfacer sus necesidades: Aumentó sustancialmente	80.4%
7c	Uso de comportamientos apropiados para satisfacer sus necesidades: Funcionando dentro de las expectativas de la edad	77.8%

El indicador 7 es una medida de desempeño que utiliza datos de la presentación del Perfil de Desarrollo de resultados deseados (DRDP). El DRDP es el instrumento de evaluación formativa de California para niños pequeños. La tabla de arriba muestra los datos de los resultados preescolares del Distrito para el año escolar 2018-19 en relación con las habilidades socio-emocionales positivas, la adquisición y el uso de conocimientos y habilidades, y el uso de comportamientos apropiados para satisfacer sus necesidades. Para el año escolar 2018-2019, el CDE no estableció una meta para cada indicador de resultado preescolar. En cambio, clasificaron el desempeño del Distrito y determinaron si el desempeño general del Distrito requería que se participara en un proceso de revisión. Para el año escolar 2018-2019, no se requiere revisión. El éxito de este Distrito en esta área debe ser elogiado y muestra el compromiso de ECSE de proveer apoyos y servicios efectivos para estudiantes de 3 a 5 años de edad.

SPP 8 - PARTICIPACIÓN PARENTAL

Indicador	Elemento de selección	Datos del año (18-19)	Objetivo	Objetivo cumplido
8	Participación de los padres	99.1%	93%	SÍ

El indicador 8 es una medida de desempeño que mide el porcentaje de padres con un estudiante que recibe servicios de educación especial, que informan que las escuelas facilitaron la participación de los padres como un medio para mejorar los servicios y los resultados para los estudiantes con discapacidades.

La tabla de arriba muestra los datos distritales de Participación de Padres según el indicador 8 para el año escolar 2018-19. El Distrito superó el objetivo. Estos datos son capturados de una pregunta requerida en la página de firmas del Programa de Educación Individualizado (IEP).

El Distrito ha participado en la subvención de resolución alternativa de disputas (ADR) a través del estado de California desde 2015. Aunque muchos funcionarios de la oficina central y de apoyo han recibido capacitación sobre los principios de ADR, la División de Educación Especial aún no ha implementado ADR a nivel de plantel escolar para disputas de IEP. En la primavera de 2020, la División de Educación Especial formó un grupo de trabajo de ADR para comenzar el proceso de experimentación de ADR en escuelas seleccionadas dentro del Distrito Local Oeste y el Distrito Local Noroeste en el otoño de 2020. Además, el grupo de trabajo está trabajando en estrecha colaboración con Welligent ITD para realizar cambios menores en el sistema Welligent IEP con el fin de capturar datos de ADR e implementar los IEP de ADR. ADR les dará a los padres la oportunidad de resolver los desacuerdos del IEP directamente a nivel del sitio escolar, como una alternativa a solicitar resolución informal de disputas, mediación o audiencia de debido proceso.

INDICADOR SPP 9¹⁰ - REPRESENTACIÓN DESPROPORCIONADA: GENERAL

El indicador 9 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de agencias de educación local con representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en la educación especial, que es el resultado de una identificación inadecuada.

INDICADOR SPP 10 - REPRESENTACIÓN DESPROPORCIONADA POR CATEGORÍA de DISCAPACIDAD

El indicador 10 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de personas con una representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en categorías específicas de discapacidad como resultado de una identificación inadecuada.

INDICADOR SPP 11 - EVALUACIÓN OPORTUNA DE ELEGIBILIDAD

El indicador 11 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de estudiantes cuya elegibilidad para la educación especial fue determinada dentro de los 60 días de recibir el consentimiento de los padres para la evaluación inicial.

INDICADOR SPP 12 - TRANSICIÓN OPORTUNA de PARTE C a PARTE B

El indicador 12 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de niños recomendados por el programa infantil (IDEA parte C) antes de los tres años de edad, que son elegibles para los servicios de educación especial en edad escolar (IDEA parte B) y que tienen un IEP desarrollado e implementado para su tercer cumpleaños.

INDICADOR SPP 13 - OBJETIVOS Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN SECUNDARIA/PREPARATORIA

El indicador 13 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 16 años o más con un IEP que incluye metas medibles apropiadas después de la secundaria/preparatoria, actualizadas anualmente y basadas en la evaluación y los servicios de transición apropiados para la edad, incluyendo cursos de estudio que permitan razonablemente al estudiante cumplir con esas metas post-secundarias, y metas anuales del IEP relacionadas con las necesidades de servicio de transición del estudiante.

INDICADOR SPP 14 - RESULTADOS POSTERIORES A LA ESCUELA

Indicador	Elemento de selección	Datos del año (18-19)	Objetivo	Objetivo cumplido
14a	Educación superior	52.32%	54.3%	NO
14b	Empleo competitivo	52.32%	74.4%	NO
14c	Algún tipo de educación/empleo	67.25%	83.0%	NO

El indicador 14 es una medida de desempeño que utiliza tres componentes para medir los resultados después de la escuela. La tabla de arriba muestra los datos distritales post-escolares según el indicador 14 para el año escolar 2018-19. No se cumplieron los tres componentes de este indicador.

14a mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela secundaria/preparatoria, tenían IEPs en marcha cuando dejaron la escuela, y se matricularon en la educación superior en el plazo de un año después de salir de la escuela preparatoria.

¹⁰ los indicadores de cumplimiento 9, 10, 11, 12 y 13 no fueron revisados por el CDE en 2018-19.

14b mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela preparatoria/preparatoria, que tenían IEPs en marcha cuando dejaron la escuela, y estaban matriculados en la educación superior o empleados competitivamente en el plazo de un año después de salir de la escuela preparatoria.

14c mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela secundaria/preparatoria, tenían IEPs en efecto cuando dejaron la escuela, y estaban matriculados en educación superior u otro programa de educación/capacitación postsecundaria; o empleados competitivamente en algún otro empleo dentro de un año.

PLAZOS DEL IEP

	Julio de 2019			Agosto de 2019			Septiembre de 2019			Octubre de 2019		
	IEP Atrasados	IEP Activos	%	IEP Atrasados	IEP Activos	%	IEP Atrasados	IEP Activos	%	IEP Atrasados	IEP Activos	%
Gran Total	1,993	94,088	2.12%	1,873	89,596	2.09%	2,655	93,053	2.85%	2,782	94,430	2.95%

	Noviembre de 2019			Diciembre de 2019			Enero de 2020			Febrero de 2020		
	IEP Atrasados	IEP Activos	%	IEP Atrasados	IEP Activos	%	IEP Atrasados	IEP Activos	%	IEP Atrasados	IEP Activos	%
Gran Total	2,476	95,364	2.60%	2,212	95,631	2.31%	2,543	96,371	2.64%	3,049	97,615	3.12%

	Marzo de 2020 (cierre a partir del 3/16)			Abril de 2020 (cierre)			Mayo de 2020 (cierre)			Junio de 2020 (cierre)		
	IEP Atrasados	IEP Activos	%	IEP Atrasados	IEP Activos	%	IEP Atrasados	IEP Activos	%	IEP Atrasados	IEP Activos	%
Gran Total	5,132	97,927	5.24%	14,048	98,126	14.32%	15,026	98,399	15.27%	8,783	95,952	9.15%

La tabla de arriba muestra el número de IEPs vencidos, IEPs activos, y el porcentaje de IEPs vencidos por mes para el año escolar 2019-20.

El inicio del año escolar 2019-2020 comenzó con aproximadamente el 2% de los IEP en demora en todo el distrito, y fluctuó entre el 2-3% hasta el cierre escolar obligatorio el 13 de marzo de 2020. En marzo de 2020, el 5.24% de los IEP estaban en demora. En abril de 2020, había un 14.32% de IEP en demora y un 15.27% en mayo de 2020. El año escolar concluyó con el 9.15% de los IEP en demora, a nivel distrital.

Debido al cierre de las instalaciones escolares del COVID-19, la realización oportuna de las reuniones del equipo IEP se ha visto afectada. Sin embargo, la División de Educación Especial ha proporcionado orientación a los equipos del IEP y al personal de apoyo escolar para llevar a cabo reuniones virtuales del equipo del IEP. A partir del 12 de junio de 2020, más de 2,400 empleados han accedido a la capacitación de Reuniones Virtuales del equipo de IEP a través de MyPLN. En abril de 2020, los entrenamientos sincrónicos en vivo fueron impartidos a través de Zoom a más de 2,000 empleados del Distrito incluyendo maestros, administradores, técnicos de oficina, personal administrativo designado, y personal de apoyo escolar sobre el proceso de conducir reuniones virtuales del equipo IEP.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de servicios relacionados y servicios del programa de especialistas en recursos se basa en la frecuencia y duración de cada servicio ofrecido en el IEP del estudiante. El Distrito documenta la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios de Welligent.¹¹ Esto permite a los proveedores de servicios y a sus supervisores monitorear el porcentaje de servicios prestados. Si los datos conducen a una preocupación con respecto a la prestación de servicios, se lleva a cabo una revisión más detallada de las posibles cuestiones y de los obstáculos que se deben abordar en torno a la prestación de servicios.

Tras la documentación de la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios de Welligent, la serie de informes SER300 incluye una categoría de datos por niveles que reporta el porcentaje de servicios prestados hacia los minutos de servicio según el objetivo para el estudiante que se requiere en su IEP. El primer gráfico a continuación muestra el desglose de la prestación de servicios por niveles.

Nivel	Porcentaje de prestación de servicios
1	100% (+)
2	90-99.9%
3	70-89.9%
4	40-69.9%
5	0.1-39.9%
6	0%

Durante la semana anterior al cierre de las instalaciones escolares por COVID-19, la prestación de servicios dentro del nivel 1-3 (70-100+%) fue del 94.99%. La prestación de servicio dentro del nivel 4 (40-69.9%) fue de 2.61%, el nivel 5 (0.1-39.9%) fue de 0.92% y el nivel 6 (0%) fue de 1.47%.

Nivel	Porcentaje de prestación de servicios al 3/13/2020
1	64.09%
2	20.30%
3	10.60%
4	2.61%
5	0.92%
6	1.47%

Fuente: Informe Welligent SER300G(A) a partir del 3/13/2020

¹¹ este procedimiento cambió temporalmente durante el cierre de las instalaciones escolares por el COVID-19.

El siguiente gráfico muestra todos los servicios según el nivel de prestación de servicios por mes:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
AGO	37.42%	4.44%	6.50%	13.76%	3.27%	34.62%
SEPT	56.77%	12.29%	13.37%	6.83%	3.40%	7.34%
OCT	57.18%	19.02%	15.00%	4.69%	1.55%	2.55%
NOV	66.41%	15.39%	10.65%	4.01%	1.36%	2.18%
DIC	66.86%	16.76%	9.59%	3.52%	1.24%	2.02%
ENE	64.53%	19.10%	10.12%	3.44%	1.20%	1.61%
FEB	65.83%	19.59%	9.96%	2.34%	0.92%	1.35%
MAR	64.09%	20.30%	10.60%	2.61%	0.92%	1.47%

Fuente: Informe Welligent SER300G/13/2020

En la primavera de 2020, la División de Educación Especial comenzó una revisión exhaustiva de los datos de todos los estudiantes que fueron identificados sin recibir servicio para determinar las causas fundamentales. Desde el aviso cierre del 13 de marzo de 2020 de las instalaciones escolares debido al COVID-19, los servicios relacionados y los servicios del programa de especialistas en recursos se han prestado a través de métodos de instrucción a distancia en consonancia con el Plan de continuidad de Aprendizaje en casa. La información sobre los contactos entre el proveedor de servicios y el estudiante/familia está siendo documentada en Welligent. Sin embargo, los métodos de prestación de servicios durante la instrucción a distancia no están siendo reportados de la manera por niveles durante los cierres escolares.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PROYECTO DEL FUNCIONARIO DE MCD

En el otoño de 2019, la División de Educación Especial se aseguró de que cada escuela identificara los deberes administrativos relacionados con la educación especial en la Certificación en línea del Portal del Director. Este fue un primer paso positivo y proactivo hacia la identificación y utilización del personal apropiado en cada escuela para asegurar que se cumplan los plazos de la educación especial. En la primavera de 2020, la División de Educación Especial creó un grupo de trabajo para crear un Manual del Secretario de Educación Especial, actualizar la capacitación en línea del Secretario de Educación Especial y estandarizar la capacitación en persona del Secretario de Educación Especial ofrecida por el personal de educación especial del Distrito local. La puesta en marcha de capacitación y los materiales de capacitación actualizados se programó para el otoño de 2020, sin embargo, el cierre de las instalaciones escolares relacionadas con el COVID-19 probablemente genere demoras.

Mejoras de Welligent

- Mejora del acceso a Welligent para proveedores de servicios relacionados: Permite que los proveedores tengan acceso a información adicional de los estudiantes en Welligent para colaborar mejor con los maestros y otros proveedores a fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes, y proporciona acceso a información relevante incluyendo notas e información de la reunión del equipo del IEP.
- Tableros de servicios actualizados para proveedores de servicios relacionados: Permite un resumen de casos datos de cumplimiento al iniciar sesión en el sistema de IEP de Welligent.
- Requiere *Razón para IEP en Demora* permitirá a la División de Educación Especial capturar datos sobre reuniones de equipo de IEP atrasadas y dar la información requerida al CDE, así como usar los datos para analizar internamente cualquier problema potencial se deba abordar.
- Automatización de FAPE para estudiantes preescolares: Garantiza que los registros de servicio se creen automáticamente cuando el IEP se firma para todos los estudiantes preescolares; esto permite una notificación inmediata a los proveedores que continúan y asegura que todos los estudiantes tengan registros de servicio para todos los servicios.
- Modelo de prestación de Servicios para la implementación de la intervención conductual (BII): Lista desplegable revisada para reflejar la naturaleza colaborativa del servicio BII.
- En proceso: Los proveedores serán notificados de los cambios de fecha/hora para las reuniones programadas del equipo IEP. Anteriormente, los planteles escolares tenían que contactar a los proveedores con cualquier cambio/actualización.

BÚSQUEDA DE NIÑOS (CHILD FIND)

Indicador	Elemento de selección	Datos del año (18-19)	Objetivo
N/A	Child Find	12.56%	N/A

La tabla de arriba muestra una tasa de búsqueda de niños en el Distrito de 12.56% para el año escolar 2018-2019.

En ausencia de exenciones del USDOE o del CDE, el Distrito aún tiene la obligación de difundir avisos de búsqueda de niños (Child Find) y comunicarse con los maestros y padres para hacer referencias. La obligación también se aplica a otras entidades, como las escuelas privadas y los proveedores de atención a la salud.

Se debe recordar a los maestros que busquen y documenten los siguientes casos: (1) un estudiante no inicia sesión o completa tareas; (2) un padre expresa preocupaciones o solicita adaptaciones de accesibilidad para materiales proporcionados en formato impreso o electrónico; (3) un estudiante comienza a quedarse atrás o muestra progreso lento; o (4) un estudiante está teniendo problemas para entender las tareas.

El Distrito tiene Búsqueda de Niños (Child Find), incluyendo Encontrar y Atender, como procesos en marcha, y continúa sus prácticas de asegurar que los estudiantes con discapacidades sean identificados. Para los estudiantes de 5 a 21 años de edad, la escuela de residencia (SOR) del LAUSD es responsable de localizar, identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades, incluyendo a los estudiantes inscritos por los padres en escuelas privadas. El SOR conduce IEPs para proporcionar una oferta de FAPE, e implementa IEPs inmediatamente después de la inscripción de un estudiante en una escuela pública. En muchos casos, los niños de tres y cuatro años no están matriculados en programas de escuelas públicas. Por lo tanto, una responsabilidad primaria del Distrito es hacer que las familias, las escuelas y las agencias conozcan los criterios disponibles para la elegibilidad y los servicios de educación especial.

La información sobre "Búsqueda/Encuentro y Servicios para niños" se difunde a través de cartas, folletos de programas, presentaciones y talleres. Dicha información educativa se dirige a lo siguiente:

- Escuelas de la localidad
- Centros de Educación Temprana
- Clases de distrito para niños de 4 años, Kindergarten de transición expandido (ETK), programas preescolares del estado de California, clases de Educación Preescolar Universal de los Ángeles
- Aulas del Pre-Kindergarten y del Programa de Alfabetización Familiar
- Agencias Head Start
- Educación Preescolar Universal de los Ángeles (LAUP)
- Centros regionales
- Centros de recursos para la familia
- Hospitales y clínicas
- Centros preescolares comunitarios
- Proveedores de cuidado infantil
- Recursos para el cuidado de niños y agencias de canalización de caso
- Departamento de Servicios para Menores y Familias
- Oficina de Cuidado Infantil del Condado de Los Ángeles
- First 5 del Condado de Los Ángeles:

OPCIÓN ESCOLAR: RECLUTAMIENTO, INSCRIPCIÓN Y RETENCIÓN

MAGNET

Antes de 2011, las directrices de Magnet establecieron que todos los estudiantes de Magnet deben pasar por lo menos el 50% de su día en clases de Magnet. Esto fue problemático para los estudiantes con IEP que INDICABAN que el estudiante debía pasar más del 50% del día en un Programa Especial Diurno (SDP). Además, si el programa Magnet no tenía el programa exacto según un IEP, al estudiante no se le permitía asistir al programa Magnet. Finalmente, había poca evidencia de que la oficina Magnet se esforzaba por reclutar estudiantes con discapacidades. En 2011, solo había 2,236 estudiantes con discapacidad (SWD) participando en programas Magnet.

A lo largo de seis años, la oficina Magnet ha sido intencional en la eliminación de barreras y el apoyo a los estudiantes con discapacidades al cambiar sus pautas para evitar conflictos con la ley IDEA. Los estudiantes pueden pasar menos del 50% del día en clases Magnet si el IEP requiere que la mayoría del día se dedique en un SDP. Si un programa Magnet no ofrece actualmente un programa que se ciña al IEP de un estudiante, el programa Magnet debe convocar un IEP dentro de 30 días para discutir cómo puede brindar apoyo al estudiante.

Además, se introdujeron dos prácticas para aumentar las tasas de participación de los SWD. Primero, la oficina Magnet comenzó a reclutar activamente SWD. En cada folleto y en todos los sitios web, la oficina Magnet afirma: “animamos a todos los estudiantes con discapacidades a que soliciten ingreso.” Esto ha llevado a la apertura de los SDP en las escuelas Magnet. Segundo, la oficina Magnet continuamente colabora con representantes de la División de Educación Especial en forma bimensual para asegurar que los estudiantes sean colocados de forma adecuada.

Los cambios mencionados en las políticas y prácticas han dado lugar a un aumento del 173% en la tasa de participación (6,108 estudiantes). La oficina Magnet continuará su compromiso de aumentar la tasa de participación y abogar por la inclusión.

CHARTER INDEPENDIENTE

Hay dos divisiones primarias del LAUSD que trabajan con escuelas chárter para proporcionar supervisión y apoyo. La División de Escuelas Charter ofrece una función de supervisión de escuelas independientes. La División de Educación Especial, programas operados por la Charters proporciona apoyo a las escuelas chárter con respecto a los estudiantes con discapacidades y educación especial. Ambas Divisiones ven esto como una asociación, que es crítica para asegurar que las escuelas charter reciban apoyo y rindan cuenta en lo que se refiere a servir a los estudiantes con discapacidades.

La División de Educación Especial, Programas Administrados por Charters proporciona una variedad de apoyos, incluyendo asistencia técnica general, desarrollo profesional, monitoreo y apoyo de cumplimiento, estructuras de pago por servicio, y apoyo a profundidad para la salud mental y el comportamiento.

La siguiente tabla resume los datos de matriculación a nivel del distrito a partir del otoño de 2019 para escuelas independientes. En el semestre de otoño de 2019 había 217 escuelas independientes en el Área del Plan local de Educación Especial del LAUSD (SELPA). La matriculación total de los estudiantes en estas escuelas fue de 108,623, mientras que 13,184 o 12.14% eran estudiantes con discapacidades.

Número de independientes Las escuelas charter en la SELPA de LAUSD	Inscripción total	Matriculación de estudiantes con discapacidades	Porcentaje general de estudiantes con discapacidades
217	108,623	13,184	12.14%

Las dos tablas siguientes contienen el número de estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas independientes en la SELPA del LAUSD y el número de escuelas independientes en la SELPA del LAUSD por área geográfica del Distrito local en la primera tabla y por Distrito de la Junta en la segunda tabla.

Distrito local Área geográfica	Número de SWD en la SELPA de LAUSD (Otoño 2019)	Número de escuelas Chárter Independientes en la SELPA de LAUSD (Otoño de 2019)
Central	2,903	60
Este	1,912	36
Noreste	1,940	28
Noroeste	2,006	19
Sur	1,463	26
Oeste	2,848	48
TOTAL	13,072	217

Distrito de la Junta	Número de SWD en la SELPA de LAUSD (Otoño 2019)	Número de escuelas Chárter Independientes en la SELPA de LAUSD (Otoño de 2019)
1	1,526	34
2	2,888	58
3	1,817	18
4	1,512	19
5	1,575	29
6	2,002	28
7	1,752	31
TOTAL	13,072	217

En el gráfico que figura a continuación se ofrece un resumen de las tasas de cumplimiento hasta diciembre de 2019. Las escuelas charter independientes llevaron a cabo 14,774 reuniones de equipo del IEP, 2.32% estaban atrasadas. De los 22,865 servicios específicos proporcionados a los estudiantes con discapacidades, el 93% fueron entregados al 70% o más de la duración de minutos requerida por el IEP.

Reuniones del equipo IEP	Rastreo de los servicios
14,774 Total	22.865 Servicios específicos
2.32% Atrasado	El 93% de los servicios prestados en el 70% o más de los minutos requeridos en el IEP.

Anualmente, las escuelas charter tienen el derecho estatutario de solicitar la membresía del Área del Plan local de Educación Especial (SELPA) con una LEA. Actualmente hay solamente 9 escuelas independientes que están autorizadas por LAUSD pero no son parte de la SELPA de LAUSD. La membresía de LAUSD SELPA incluye:

- Establecer relaciones sólidas - las relaciones sólidas basadas en la confianza con los socios charter son fundamentales para asegurar que las escuelas sean apoyadas y responsables de atender a todos los estudiantes con discapacidades.
- Servicio al Cliente - la División de Educación Especial del LAUSD es a menudo la primera línea de atención para varios interesados. Desde los padres, los líderes escolares, los miembros de la comunidad, la División trabaja para asegurar que los interesados reciban apoyo.
- Colaboración entre las escuelas - la División de Educación Especial convoca rutinariamente al personal de educación especial y liderazgo escolar para el desarrollo profesional, el intercambio de mejores prácticas y la resolución de problemas y temas que impactan a todas las escuelas.
- Valores básicos - la División de Educación Especial considera a las escuelas charter como socios en la prestación de apoyo y servicios a estudiantes con discapacidades. La oficina de Programas Administrados por Charters no ve a los estudiantes en escuelas charter como sus estudiantes, sino como estudiantes bajo la SELPA del LAUSD. LAUSD SELPA La organización está diseñada para apoyar a todos los estudiantes que asisten a todas las escuelas en la SELPA del LAUSD.

ACCESIBILIDAD AL PROGRAMA

En octubre de 2017, la Junta de Educación de LAUSD aprobó el Plan de autoevaluación y transición del Distrito (Plan de transición), que fue diseñado para que LAUSD cumpliera con los requisitos de ADA y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Esta ley de derechos civiles tiene el objetivo de garantizar que las personas con discapacidades físicas y mentales puedan participar y disfrutar de los beneficios de los servicios y actividades de los gobiernos estatales y locales (como los ofrecidos por el Distrito) sin sufrir discriminación.

Los planes de transición son requeridos como parte del Título II de la ADA para asegurar que las agencias tengan un plan en marcha a fin de abordar las barreras que limitan y/o niegan la accesibilidad para aquellas personas que tienen discapacidades. En cuanto a las instalaciones, un requisito clave tanto de la ADA como de la Sección 504 es la accesibilidad del programa. Accesibilidad al Programa es cuando un individuo calificado con una discapacidad puede acceder a programas, servicios y actividades cuando se observan en su totalidad. Esto no significa que todas las instalaciones de cada plantel deben ser accesibles o que se debe lograr paridad total de servicios en cada instalación. Más bien, las personas con discapacidades de movilidad, visión y audición que son impactadas por instalaciones inaccesibles - incluyendo estudiantes, padres y miembros de la comunidad - deben tener disponible una amplia gama de opciones similares a las que sean disponibles para las personas que no tienen discapacidades. La meta es proporcionar una oportunidad equitativa para aprovechar los programas y ofertas del Distrito, no necesariamente para asegurar el acceso a cada clase o programa único.

Como se explica en la Sección II.B del Plan de transición del Distrito, el plan y los pasos a los que el Distrito se ha comprometido son consistentes con, y de hecho van más allá, de los requisitos para el cumplimiento con el mandato de accesibilidad del programa de la ADA, según lo establecido por el Tribunal del Noveno circuito. En Kirola vs. Ciudad y Condado de San Francisco, 860 F. 3d 1164 (2017), el tribunal confirmó las conclusiones del tribunal inferior de que las acciones de la Ciudad y el Condado de San Francisco en cuanto a sus parques, bibliotecas, Y las instalaciones peatonales se conformaron a la ADA, proporcionando acceso al programa cuando los programas fueron "vistos en su totalidad". Citando las regulaciones de la ADA sobre la accesibilidad a los programas, la corte encontró que "debido a que la unidad apropiada de análisis bajo el Título II de la ADA son los programas y servicios - no los sitios individuales en los que se ofrecen - es posible para un programa, Cuando se considera en su totalidad, estar en conformidad con la ADA, incluso si algunos aspectos de las instalaciones donde se ofrecen los programas son inaccesibles." (Énfasis añadido.) La Corte sostuvo que el Título II de la ADA no requiere la total paridad de servicios en cada una de las instalaciones a través de las cuales la Ciudad ofrece sus programas.

El Distrito sabrá que ha logrado el acceso al programa cuando se completen los cambios en las instalaciones en la primera fase del Plan de transición y que las políticas y prácticas descritas en el plan estén en su lugar, y que operen de manera eficiente, de modo que los estudiantes con movilidad, visión, y las discapacidades del habla tengan acceso sin problemas a una amplia gama de instalaciones y programas y estén integrados en la estructura del sistema.

El Plan de transición del LAUSD tiene en cuenta que hemos construido 131 nuevas escuelas a lo largo de los límites del Distrito, y luego hemos identificado 235 escuelas de instalaciones existentes para asegurar que los estudiantes puedan acceder a todos los programas, servicios, y actividades dentro de un número de grupos escuelas remitentes dentro de todos los distritos locales. Lograr la accesibilidad del programa es muy difícil debido a una serie de factores tales como millas cuadradas totales, una amplia variedad de programas ofrecidos a los estudiantes, y una distribución geográfica que requiera consideraciones. Sin embargo, para el año 2025 la meta es incorporar más de 360 escuelas a través de todo el LAUSD que atenderán las necesidades de accesibilidad del programa para aquellos estudiantes que tengan las mayores necesidades en las escuelas del Distrito. Estos grupos de escuelas remitentes proporcionarán patrones de matrícula en las escuelas accesibles, permitiendo a los estudiantes la capacidad de progresar de la escuela primaria, a la escuela intermedia, y finalmente a la escuela preparatoria y a otros programas del Distrito.

Muchas escuelas tienen preocupaciones de accesibilidad que posiblemente requieran ser resueltas debido a las necesidades de los estudiantes antes de que un proyecto de la eliminación de barrera de ADA se apruebe y realice. Es por esta razón que los Administradores escolares pueden solicitar un proyecto de Programa de acceso rápido (RAP) para eliminar barreras menores que pueden asegurar que el estudiante tenga acceso al programa. Los proyectos DE RAP se proyectan para un plazo de 21 días a partir del día de la solicitud original, pero nunca deben superar los 30 días. Hay casos en los que estas solicitudes no pueden realizarse dentro de las directrices del Programa; sin embargo, la solicitud puede seguir adelante como un proyecto de eliminación de barreras críticas (CBR). Estos proyectos críticos de eliminación de barreras típicamente requieren diseño, aprobación por la División del Arquitecto del Estado (DSA), y una duración de construcción más larga que los 21 a 30 días permitidos por las directrices del proyecto RAP. Si lo justifica un estudiante que tiene una discapacidad por lo que califique, por ejemplo una solicitud para la instalación de una rampa de hormigón

en la entrada del edificio que se solicita debido a un estudiante y/o miembro de la comunidad que tiene una discapacidad física, estos proyectos se llevarán a cabo ya que son parte importante de asegurar el acceso a los programas, servicios y actividades dentro de esa escuela. Sin embargo, debe señalarse que antes de aprobar los proyectos de RAP y/o los proyectos de eliminación de barreras críticas, deben revisarse y aplicarse las soluciones operacionales, de ser posible. Las soluciones operacionales son una manera eficaz de reasignar programas y/o actividades a lugares accesibles como la solución más rápida y rentable en muchos casos.

ESTADO DEL PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS

Hasta la fecha, la Junta de Educación ha aprobado 94 escuelas para mejorar la accesibilidad. Estos proyectos escolares son consistentes con la identificación y priorización que fue resultado de la colaboración entre la División de Educación Especial, la División de Servicios de Instalaciones y la Oficina de cumplimiento con la ley ADA. En el momento de escribir este artículo hay 43 escuelas activamente en construcción con trabajos de remoción de barreras de ADA, 24 escuelas que están actualmente en Diseño, y 27 escuelas que están o bien completadas o han sido completadas sustancialmente (lo que significa que hay una lista de trabajos por realizar). Además, hay 22 proyectos de modernización integral que la Junta de Educación ha aprobado. Estos proyectos de modernización integral se incluyen en las 235 escuelas existentes que conforman la primera fase del Plan de transición y proporcionan el punto referencial para la accesibilidad del Programa en el Distrito. En este momento hay 13 proyectos de modernización integral que se encuentran en diferentes etapas de construcción, siete proyectos que han sido adjudicados y están en fase de diseño con la constructora Design Builder, y dos proyectos que serán adquiridos pronto. La Unidad de Cumplimiento con el Acceso de la División de Servicios de Instalaciones (ACU) ha seguido avanzando en la realización de encuestas para la identificación de barreras a la accesibilidad de los programas y ha completado encuestas para 212 escuelas hasta la fecha.

La primera fase del Plan de transición se financió con \$579,041,989 y se programó para que los proyectos de remoción de barreras se completaran para 2025. Al momento de redactar este documento, se ha adjudicado un total de 526,838,543 dólares a proyectos aprobados por la Junta para que se construyan las mejoras de accesibilidad necesarias. Hay \$52,203,446 disponibles para proyectos nuevos.

Cabe señalar que estos proyectos no son diferentes a otros proyectos ejecutados por la División de Servicios de Instalaciones, ya que hay problemas que a veces surgen de condiciones imprevistas que requieren un cambio en el diseño, complicaciones con los contratistas y trabajos que a veces requieren medidas correctivas. Estos proyectos son sometidos a revisión por parte de la ACU y el Equipo de Revisión de Adaptabilidad para la Construcción en un esfuerzo por asegurar que los problemas sean identificados antes de la construcción.

ESCUELA SECUNDARIA PATRICK HENRY



Instalación de ascensor que proporciona acceso a 22 aulas en el segundo piso de dos edificios de aulas de dos plantas.

PRIMARIA HAMASAKI



Baño en la Oficina de Enfermeras renovado para ser totalmente accesible.

PRIMARIA ANNANDALE



Rampa de concreto con instalación de dosel de galería que proporciona acceso al edificio del salones.

SOLUCIONES OPERATIVAS

La oficina de ADAC contactó a 35 escuelas y se reunió con la Administración de la Escuela para seguimiento de las Encuestas de Remoción de Barreras de la ACU realizadas previamente, y proporcionó recomendaciones para asegurar el acceso a los programas, servicios y actividades ofrecidas en las escuelas individuales donde los proyectos de ADA para Remoción de Barreras han sido aprobados por la Junta. Estas reuniones tenían por objeto examinar las recomendaciones con el Administrador de las escuelas sobre la necesidad de reubicar programas en lugar de realizar costosas obras de construcción en lugares no accesibles. En raras ocasiones, cuando la solución operacional puede dejar de estar disponible, la Oficina de ADAC aconsejó avanzar con la amplitud original del trabajo o sugirió una amplitud actualizada del trabajo.

PROGRAMA DE ACCESO RÁPIDO / PROYECTOS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS CRÍTICAS

En un esfuerzo por asegurar que los administradores escolares estén conscientes de que los programas RAP y CBR están disponibles para su uso, la guía de referencia Ref-066902, procedimientos para solicitar la eliminación de barreras para la accesibilidad al programa, para estudiantes y otras personas con discapacidades, proporciona información actualizada sobre las solicitudes de acceso rápido y menor, junto con la expectativa de implementar soluciones operativas. En el año escolar 2019-2020 se presentaron 36 solicitudes de RAP para 32 escuelas durante los primeros 3 trimestres. Los administradores escolares están comenzando a pronosticar sus necesidades en preparación para el próximo año escolar presentando solicitudes de RAP con anticipación de un estudiante conocido que se matricule en un futuro. Esta planificación permite a la División de Servicios de Instalaciones la capacidad de establecer y preparar proyectos para que el trabajo pueda realizarse durante las vacaciones de verano. Once de estas solicitudes fueron cambiadas a proyectos críticos de remoción de barreras debido al alcance del trabajo y la escala del proyecto que requiere la terminación del diseño y presentarlo ante la DSA.

La División de Servicios de Instalaciones ha seguido almacenando ciertos equipos que pueden transportarse a una instalación con poco tiempo de antelación, creando órdenes de trabajo con los fabricantes, habiendo comunicado las altas prioridades que estos proyectos requieren para que el personal del Distrito pueda ayudar a acelerar cualquier trabajo que los recursos internos puedan resolver rápidamente. Debido al cierre del COVID-19, se han producido algunos proyectos que se retrasaron como resultado del cierre de las instalaciones escolares del Distrito. El personal de mantenimiento y operaciones está de vuelta en los sitios escolares y ejecutará estos proyectos antes de agosto 2020. No se han hecho nuevas solicitudes desde el 13 de marzo de 2020.

ESCUELA SECUNDARIA LECONTE



Rampa TMP que proporciona acceso a clase para el estudiante con una discapacidad.

CAPACITACIÓN

Con base en las observaciones y sugerencias de la capacitación original sobre cumplimiento con la ley ADA lanzada en octubre de 2018, el personal de ADAC desarrolló un módulo de capacitación de cinco partes más completo que incluye información detallada sobre la identificación y eliminación de barreras a los programas, servicios y actividades. Este módulo de capacitación de cinco partes ha sido obligatorio para los empleados clave y se centra en temas como accesibilidad al programa, preparación para emergencias, solicitudes de construcción rápida y menor, implementación de soluciones operacionales, documentos de política, Guía de referencia de RAP, y otros recursos y contactos en línea para la asistencia con especial énfasis en la importancia de llenar y enviar el formulario de solicitud de Google RAP en línea.

Debido al reciente aumento de los servicios en línea, se comparte una orientación sólida sobre cómo garantizar el cumplimiento con la ley ADA y la comunicación eficaz cuando se utiliza tecnología y/o se comunica con las personas que utilizan dispositivos de asistencia. En colaboración con la División de Escuelas Charter, se añadió información específica para escuelas charter (tanto en sitios de ubicación conjunta como en sitios privados).

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES SEGÚN LA SECCIÓN 508 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973

La Oficina de la ADAC se reunió con la División de Tecnología e Informática (DIT) en varias ocasiones desde el comienzo de este año fiscal para discutir el desarrollo de un sistema de evaluación, informe, y dirigirse a los sitios web de las escuelas individuales, y la accesibilidad y cumplimiento con la ley ADA Título II y Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 508). En este esfuerzo de colaboración se acordó que ITD proporcionaría las herramientas para monitorear, validar y asegurar que el contenido web en las escuelas del Distrito cumpla con las Pautas de Accesibilidad al Contenido Web (WCAG) y el cumplimiento con la ley ADA. Una vez que estas herramientas sean proporcionadas, ADAC proporcionará supervisión de ADA, orientación, y periódicamente verificará/auditará las páginas web de la escuela para su accesibilidad.

En un intento de notificar a las escuelas de este próximo esfuerzo ADA (ADAC) modificó el módulo de capacitación en Comunicación, Tecnología y Web del Título II de la ADA para enfatizar los roles y responsabilidades de quienes crean y mantienen páginas web del Distrito y/o la escuela para su accesibilidad. Además, ADAC actualizó su página web para incluir enlaces e instrucciones imprimibles a fin de desarrollar una página web accesible.

El aprendizaje remoto y los entornos de trabajo generados por la pandemia de COVID-19 han llevado a una mayor dependencia de las plataformas de videoconferencia para llevar a cabo reuniones, lecciones en el aula, capacitaciones, etc. ADAC ha proporcionado asistencia técnica relacionada con la sección 508 y orientación sobre accesibilidad a las Divisiones y Departamentos de Distrito. Esta asistencia técnica y guía tiene como objetivo garantizar que las reuniones y entrenamientos en línea en vivo sean accesibles usando subtítulos, subtítulos en vivo, intérpretes de lenguaje de señas, proporcionando transcripciones, etc. para que la comunicación efectiva se proporcione a quienes tengan ceguera, impedimentos visuales, sordera y/o con problemas de audición.

DIVISIÓN DE ESCUELAS CHARTER

La Oficina de ADAC ha trabajado estrechamente con la División de Escuelas Charter para aquellas Escuelas Charter Independientes que están operando en planteles privados, y por lo tanto no están sujetas al Plan de transición del LAUSD. Mientras que las escuelas charter están exentas de muchas leyes de California que gobiernan a los distritos escolares, las escuelas charter no están exentas de requisitos federales como el Título II de la ADA. Como parte del procedimiento distrital de autorización de autónomas (charter), una escuela charter debe asegurarse de que el plantel en discusión esté limpio, seguro y cumpla con todos los requisitos obligatorios establecidos en la petición de autonomía aprobada por la escuela antes de ocupar un plantel. Esto incluye, pero no se limita a, las condiciones relativas a la ocupación y el uso del plantel, el cumplimiento del plantel, el manejo de plagas, el manejo de asbestos, y las leyes aplicables. En consecuencia, las escuelas charter que operan en sitios privados desarrollarán planes de transición y autoevaluación señalando las barreras a la accesibilidad y el plan para retirar y/o eliminar dichas barreras dentro de un plazo razonable en el Plan de transición, y señalando políticas y prácticas intencionales o no intencionales que discriminan a las personas con discapacidades, sus conocidos, e individuos con discapacidad que los demás asuman.

La comunicación ha sido enviada a más de 200 Escuelas Charter Independientes con respecto a la presentación requerida de planes de autoevaluación y transición, o alguna otra prueba que puede ser proporcionada para demostrar el cumplimiento con los requisitos del Plan de transición Título II de ADA. Hasta la fecha, la División de Escuelas Charter ha recibido planes de transición de 20 escuelas.

La División de Escuelas Charter organizó talleres de cumplimiento con la ley ADA durante el año fiscal 2018-2019 donde miembros de operadoras de escuelas charter independientes podrían asistir a una reunión mensual. Estas reuniones se celebraron con la intención de brindar la oportunidad de hacer preguntas sobre cómo crear un Plan de transición, inspeccionar sus escuelas para detectar barreras que limiten la accesibilidad, y hacer preguntas sobre los requisitos legales del Título II de ADA. Se han celebrado nuevas reuniones entre la Oficina de cumplimiento con la ADA y la División de Escuelas Charter para hablar sobre cómo obtener una mayor participación de los operadores de las Escuelas Charter. Originalmente se había planeado que un evento de Práctica Prometedora con escuelas charter podría programarse durante la primavera de 2020, donde presentaciones de expertos del Distrito así como socios estratégicos como el Departamento de Bomberos de Los Ángeles, CDE, y la Autoridad de Finanzas Escolares de California podrían presentar temas relacionados con el requisito del Plan de transición Título II de la ADA. La pandemia del COVID-19 alteró estos planes. Sin embargo, el Administrador de cumplimiento con la ley ADA del Distrito continuará trabajando con la División de Escuelas Charter para asegurar que se presenten los planes de transición requeridos.

GESTIÓN DE DENUNCIAS

Los siguientes procesos de gestión de denuncias están disponibles para quienes deseen presentar una denuncia alegando que el Distrito ha violado las leyes y reglamentos estatales y/o federales de educación especial. El propósito de estos procesos es asegurar los derechos de los estudiantes y padres.

- Procedimientos uniformes de denuncias- Investigaciones internas del Distrito¹²
- Denuncias de cumplimiento de Educación Especial del CDE
- Denuncias de discriminación ante OCR
- Resolución Alternativa de Disputas
- Servicios de apoyo a la Escuela y la Familia

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE DENUNCIAS- INVESTIGACIONES INTERNAS DEL DISTRITO

Durante el año escolar 2019-20, la Oficina de cumplimiento con Equidad Educativa (EECO) en la Oficina del Asesor Jurídico, Equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y el Desempeño ha respondido a todas las quejas de UCP antes o por el plazo legal¹³; completó las investigaciones lo antes posible y proporcionó apoyo centrado en el estudiante. A lo largo de los años se ha producido una reducción general en el número anual de solicitudes de documentos de la UCP. Es probable que esto esté relacionado con el enfoque proactivo de intervención temprana de la EECO para resolver las preocupaciones de cumplimiento con la equidad de las partes interesadas. Las conclusiones de la investigación realizada por la EECO tienen un sólido historial ratificación cuando se apelan ante el Estado.

ACTIVIDADES DE MONITOREO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA (CDE)

A pesar de experimentar un aumento significativo en el número de quejas de cumplimiento del CDE durante el año escolar 2019-20 y en el número promedio de alegaciones por caso, La EECO ha respondido formalmente a las quejas dentro del marco legal prescrito mientras resuelve de forma proactiva las denuncias potenciales o recientemente presentadas utilizando un proceso más rápido de resolución alternativa de disputas (ADR). El aumento de la actividades de ADR ha dado lugar a que varios abogados se pongan en contacto de manera preventiva con la EECO para resolver eficazmente las preocupaciones, lo que ha dado como resultado una disminución de la presentación de denuncias formales. En situaciones en las que el CDE ha determinado incorrectamente que el Distrito estaba en incumplimiento, o se hayan ordenado acciones correctivas erróneas, muchas se han enmendado de manera exitosa debido al aumento de la presentación de peticiones para una reconsideración, fundamentadas legalmente.

DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN DE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES (OCR)

La EECO ha abordado todas las denuncias de OCR de manera oportuna, lo que ha dado lugar a un cierre de denuncias oportuno. Los asuntos relacionados con el Distrito se han fallado a favor del Distrito sin que se hayan identificado preocupaciones de incumplimiento. La mitad de los casos que la OCR ha abierto durante el año escolar 2019-2020 han sido cerrados debido a que la EECO aborda asuntos de manera proactiva bajo el proceso interno de investigación de la UCP Distrital, o por la respuesta de la EECO a estos asuntos bajo el proceso de quejas de cumplimiento con la educación especial del CDE cuando se presentan simultáneamente. Como en años anteriores, la mayoría de los casos de OCR que involucran al Distrito pertenecen al acoso y/o discriminación por discapacidad relacionada con las leyes IDEA o ADA.

Cabe destacar que durante el año escolar 2019-20, la OCR ha concluido formalmente su seguimiento de dos acuerdos que se originaron en 2011. Los dos acuerdos son (1) el estudiante de inglés y (2) los acuerdos voluntarios de comparación de recursos a resolver, Posterior a la revisión del progreso Sustantivo del Distrito y de los compromisos en curso articulados en los acuerdos originales y en los esfuerzos en marcha del Distrito bajo planes más recientes para satisfacer las necesidades de los estudiantes marginados en las áreas identificadas.

¹² el CDE emitió el Reglamento final a partir del 7/1/2020 que se encuentra en <https://www.cde.ca.gov/re/lr/rr/ucp-2019.asp>. La sección 3080(a) de los nuevos reglamentos se modifica para ajustarse a la AB 1808 (2018), sección 23, añadiendo la nueva sección 33315(a)(2) del Código de Educación con relación a denuncias de educación especial. La enmienda aclara que tales denuncias ya no están sujetas al PCU, y que las disposiciones adicionales que van más allá de las regulaciones federales relativas a las denuncias de educación especial se abordan en las secciones propuestas 3200 a 3204.

¹³El Proyecto de Ley Senatorial 117, Sección 7, promulgado el 3/17/20, dispone, "los plazos establecidos de conformidad con la Sección 33315 del Código de Educación y el Capítulo 51 (comenzando con la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Regulaciones de California se extienden por el tiempo que una escuela esté cerrada debido al coronavirus (COVID-19)." http://leginfo.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201920200S-B117&search_keywords=coronavirus

Los siguientes son factores que parecen estar relacionados con la reducción del número de presentación de casos en los fueros formales de denuncias.

APOYO PROACTIVO

Como ejemplo de soporte proactivo, la EECO registró 303 llamadas recibidas desde el 18 de febrero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020. Las categorías de llamadas recibidas son identificadas [de] abogados, miembros de la comunidad, empleados, agencias externas que incluyen a representantes legales, padres y estudiantes. Al recibir una llamada, el personal está asignado para proporcionar asistencia técnica proactiva según sea apropiado, dependiendo de la naturaleza de las necesidades de la persona que haga la llamada.

RELACIONES CON GRUPOS INTERESADOS

El personal de la EECO ha desarrollado relaciones de trabajo positivas y una relación con quienes presentan solicitudes frecuentes (por ejemplo, abogados de varios bufetes de abogados locales) lo cual parece tener una correlación directa con el número reducido de solicitudes formales de quejas. A menudo, la EECO se pone en contacto con los denunciantes para obtener apoyo con respecto a las preocupaciones que se presentan inicialmente como posibles violaciones de los acontecimientos anticipados. La EECO anima constantemente a las partes interesadas a ponerse en contacto con la EECO antes de presentar quejas formalmente, lo que ofrece oportunidades para resolver problemas de forma proactiva y más oportuna, y mitigar los problemas de cumplimiento. Las partes interesadas han aportado comentarios y han informado sobre experiencias positivas.

ENTRENAMIENTOS DIRIGIDOS

Las solicitudes de registro también han disminuido como resultado de la capacitación dirigida a cargo de la EECO que consiste en una amplia gama de entrenamientos en línea a través de MyPLN, así como capacitaciones solicitadas por el director y el administrador del distrito local en torno a una variedad de temas relacionados con el cumplimiento con la equidad (por ejemplo, derechos de los estudiantes que son transgénero, equidad de género, acoso sexual, Sección 504, cuotas de alumnos, proceso de queja de cumplimiento con la educación especial, Código de Conducta con los estudiantes y actualizaciones de políticas relacionadas). Se ha proporcionado capacitación dirigida a aproximadamente 50 escuelas que se han encontrado en incumplimiento por el CDE en numerosos temas específicos de los códigos y políticas y procedimientos de educación, estatales y federales.

ACTUALIZACIÓN SOBRE EL TÍTULO IX

En noviembre de 2018, el Departamento de Educación de EE.UU. (USDOE) emitió cambios propuestos a regulaciones del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX), proponiendo escribir nuevamente la guía sobre la manera en que las escuelas K-12 manejan las alegaciones de acoso sexual y agresión. El 8 de enero de 2019, el Distrito presentó una carta de comentarios públicos, en la que se planteaban preocupaciones de que las regulaciones propuestas generarán menos protecciones para las víctimas.

El USDOE ha publicado ahora las regulaciones actualizadas después de un importante comentario público con fecha de implementación para agosto de 2020.

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 es un estatuto federal de derechos civiles promulgado para responsabilizar a las escuelas de todas las formas de discriminación sexual, incluyendo acoso sexual y violencia que les nieguen a los estudiantes igualdad de acceso a la educación.

Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa de educación o actividad que reciba asistencia financiera federal.

El 4 de junio de 2020, el fiscal general de California Xavier Becerra, el fiscal general de Pensilvania Josh Shapiro y el fiscal general de Nueva Jersey Gurbir Grewal encabezaron una coalición de 18 fiscales generales en una demanda que impugnaba el fallo final de la administración Trump que debilitaba las protecciones bajo el El Título IX de las enmiendas de Educación de 1972 (Título IX). El Título IX prohíbe la discriminación basada en el sexo en programas de educación y actividades que reciben fondos federales. En la denuncia, la coalición busca bloquear la implementación de la regla, la cual socava los requisitos del Título IX de que los estudiantes puedan aprender en un ambiente libre de discriminación basada en el sexo, incluyendo violencia sexual y acoso. Al presentar la demanda, el fiscal general Becerra se unió a los Fiscales Generales de Pennsylvania, Nueva Jersey, Colorado, Delaware, Illinois, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Nuevo México, Carolina del Norte, Oregon, Rhode Island, Vermont, Virginia, Washington, Wisconsin y el Distrito de Columbia.

En la demanda, presentada ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia, la coalición argumenta que la regla socava el propósito del Título IX de varias maneras, que incluyen:

- Reducir sustancialmente la definición de acoso sexual;
- Limitar el alcance de la cobertura del Título IX, negando efectivamente la protección a los estudiantes que son agredidos sexualmente en viviendas fuera del campus o en camino a y desde la escuela;
- Erigir barreras perjudiciales para la presentación e investigación formal de quejas, incluso al restringir a los estudiantes de presentar quejas si se dieron de alta de la escuela debido a violencia sexual y acoso; y
- Potencialmente someter a los estudiantes a acoso en línea al eliminar las protecciones críticas de confidencialidad en el Proceso de Investigación.

Cambios clave en el Título IX impactando a los estudiantes K-12

- Definición de "acoso sexual" tomada de la norma para el otorgamiento de daños monetarios en litigios, junto con la norma de "conocimiento real" e "indiferencia deliberada".
- El peso de la prueba ya no es "preponderancia de la prueba" para las quejas administrativas, y ya no es claro.
- Establece que el Título IX suplanta la ley estatal y no está en claro cómo compaginarlo con FERPA.
- Afirma que los derechos de la primera enmienda deben ser respetados, no está en claro cómo armonizarlos.
- Hace hincapié en los derechos de proceso debido de la parte acusada.
- Hace hincapié en los derechos del demandante a avanzar o no.
- Establece procedimientos de cuasi-litigio para el proceso de quejas administrativas.

Lo que no ha cambiado para el Título IX

- Acceso a cursos
- Clases y programas del mismo sexo
- Deportes

SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA Y A LA FAMILIA - RESPUESTA A QUEJAS

La Oficina de Servicios de Apoyo a la Escuela y la Familia (SFSS) en la División de Educación Especial es un contacto para quienes tengan preguntas y preocupaciones. También es una opción para quienes deseen presentar una denuncia para su resolución con el Distrito. El personal del Centro de Llamadas del SFSS documenta la denuncia conforme la explica el demandante y dirige la denuncia al personal certificado del Distrito para investigar la denuncia y trabajar con el padre a fin de atender el asunto.



PARTICIPACIÓN DE PADRES

COMITÉ DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN - COMITÉ DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Comité de Educación Especial está presidido por el miembro de la Junta Scott Schmerelson.

El Comité de Educación Especial había convocado en su calendario cinco fechas a lo largo del año escolar 2019-20. Debido al cierre de las instalaciones escolares y la orden de Más Seguros en Casa a resultado del COVID-19, se cancelaron las reuniones del 12 de marzo y el 21 de mayo de 2020. Se puede obtener acceso a la agenda, los materiales de la reunión y una grabación de vídeo de las tres reuniones convocadas a través de los enlaces adjuntos.

- 19 de Septiembre de 2019 - <http://laschoolboard.org/09-19-19SpEd>
- 7 de noviembre de 2019 - <http://laschoolboard.org/11-07-19SpEd>
- 9 de enero de 2020 - <http://laschoolboard.org/01-09-20SpEd>



COMITÉ DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN - COMITÉ DE PARTICIPACIÓN PARENTAL

Además, el Comité de la Junta de Educación para la Participación Parental, también presidido por el miembro de la Junta Scott Schmerelson, ayudó enormemente en los esfuerzos para continuar las actividades de participación de los padres.

El Comité de Participación Parental había convocado en su calendario cinco fechas a lo largo del año escolar 2019-20. Debido al cierre de las instalaciones escolares y la orden de Más Seguros en Casa a resultado del COVID-19, se cancelaron las reuniones del 16 de abril y el 18 de junio de 2020. Se puede obtener acceso a la agenda, los materiales de la reunión y una grabación de vídeo de las tres reuniones convocadas a través de los enlaces adjuntos.

- 17 de octubre de 2019 - <http://laschoolboard.org/10-17-19Parent>
- 19 de diciembre de 2019 - <http://laschoolboard.org/12-19-19Parent>
- 20 de febrero de 2020 - <http://laschoolboard.org/02-20-20Parent>

COLABORACIÓN CON FIESTA EDUCATIVA

El Distrito colabora anualmente en una conferencia que conduce Fiesta Educativa Inc., la cual “proporciona información y capacitación a las familias latinas sobre cómo obtener servicios para todas las personas con discapacidades”. Los temas abordados incluyen recursos, derechos del paciente y del cliente, así como programas educativos y vocacionales.

FESTIVAL DE ARTE MUY ESPECIAL

El Distrito participa en el Festival de Artes muy Especiales que es un evento anual inclusivo el cual celebra los logros artísticos de estudiantes con todas las habilidades. El festival ofrece presentaciones estudiantiles y profesionales en dos etapas, talleres de artes visuales y de teatro, y una exposición de arte estudiantil creada en torno a un tema específico. Este Festival se presenta en colaboración con la Oficina de Educación del Condado de los Ángeles y el Music Center.

GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS PADRES

La protección de los derechos de los padres incluye proporcionarles información sobre los derechos y salvaguardias procesales y garantizar la participación significativa de los padres en el proceso de educación especial y del IEP. El Distrito proporciona una serie de comunicaciones escritas para brindar a los padres información y recursos, incluyendo los siguientes:

- *El IEP y Usted*
- *El ITP y Usted*
- *El Folleto de LRE*
- *Guía para Padres sobre los Servicios de Educación Especial (que incluye los derechos y las garantías procesales)*

Guía para Padres sobre los Servicios de Educación Especial (que incluye los derechos y las garantías procesales) proporciona la información necesaria para entender el proceso de educación especial. Explica los derechos de los padres, los derechos de los niños y cómo ejercerlos en virtud de IDEA y el Código de Educación de California. Esta Guía también constituye un aviso de las garantías procesales requeridas por la ley federal y estatal.

La Guía proporciona información sobre lo siguiente:

- Servicios de Educación Especial
- Proceso de Educación Especial
- Tu derecho a -
 - Recibir notificación previa por escrito
 - Consentimiento para actividades que involucren a su hijo
 - Revocar el consentimiento para la prestación continua de servicios de educación especial y servicios relacionados
 - Acceso a los registros educativos de su hijo
 - Garantías procesales para resolver desacuerdos sobre lo que es apropiado para su hijo
 - Presentar una queja
- El derecho de su hijo a ser protegido contra la discriminación y el acoso
- Información sobre-
 - Reembolso para la colocación en escuela privada sin el consentimiento o canalización del Distrito
 - Disciplina
 - Padres sustitutos

COMITÉ ASESOR COMUNITARIO PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL

El Comité Asesor Comunitario desempeña una función consultiva para asesorar sobre el desarrollo, la modificación y la revisión del plan local; recomienda prioridades anuales que se deben abordar en el plan; apoya en la educación de los padres y en la contratación de padres y otros voluntarios que puedan contribuir a la implementación del plan; alienta la participación de la comunidad en el desarrollo y revisión del plan; apoya las actividades en favor de individuos con necesidades excepcionales; apoya en la concientización pública de la importancia de la asistencia escolar constante; y apoya la participación de la comunidad en el comité asesor de padres. La oficina de Servicios a los padres y la Comunidad del Distrito facilita los recursos del Distrito que necesita el CAC para cumplir con sus responsabilidades.



ENTRENAMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PADRES

Recursos para la participación parental y el éxito estudiantil (PRESS) -Talleres para Padres

Durante el año escolar 2019-20 los entrenamientos para padres fueron publicados en el Calendario de Recursos de la publicación *Parent Resources for Engagement and Student Success* (PRESS). Los temas incluyeron lo siguiente:

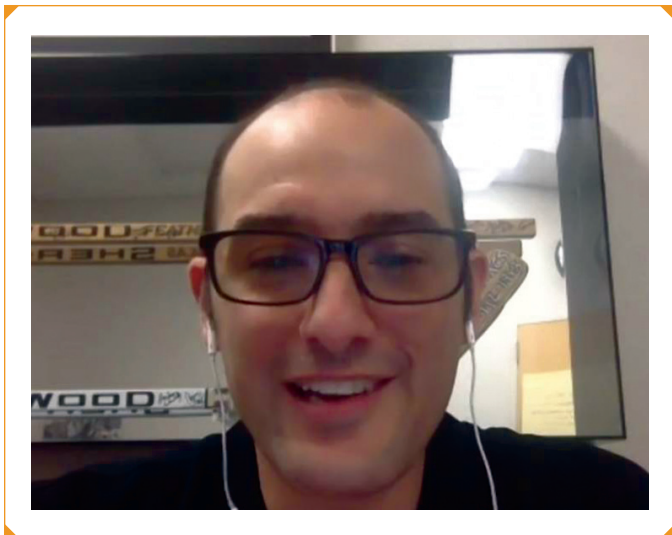
- Hacer la conexión de casa a escuela
- Requisitos de graduación y finalización para estudiantes con discapacidades
- Autismo
- Entender el Entorno de Restricción Mínima para su hijo
- Fundamentos de dislexia para padres
- Tecnología para la lectura y expresión escrita en su Biblioteca local de préstamos de Tecnología Auxiliar
- Grupo de liderazgo para la Crianza Proactiva de los Hijos
- Participación de Padres en las Reuniones del IEP
- Apoyo a mi hijo en casa y en la escuela
- Todo es sobre el comportamiento – una presentación para las familias
- Eliminación de entornos hostiles
- Padres como líderes
- *Consejos y herramientas para la comunicación positiva y la colaboración en las reuniones del IEP

*El Distrito ha recibido una subvención de cinco años que se ha extendido hasta el año escolar 2020-21. La subvención emitida por el CDE se centró en prácticas alternativas para la resolución de disputas y en la interacción positiva y la colaboración entre padres y educadores. Esta subvención aborda el uso de la resolución de conflictos entre los padres y las agencias educativas. Además de abordar las denuncias, los recursos desarrollados a través de este subsidio incluyen entrenamientos para padres y personal del Distrito que incluyen métodos para mejorar la comunicación y la colaboración en las reuniones del equipo IEP.



EDUCADORES - HÉROES ANÓNIMOS

El Superintendente Austin Beutner se ha determinado el destacar el trabajo del personal del Distrito que labora en las escuelas. Los siguientes administradores escolares, maestros y personal de servicios relacionados compartieron información con respecto a brindar instrucción para estudiantes con discapacidades. Algunos estuvieron entre varios miembros del personal del Distrito que se destacaron en los eventos de Actualización a la Comunidad Escolar del Superintendente.



CENTRO VOCACIONAL Y DE TRANSICIÓN ERNEST P. WILLENBERG
GAVIN MIRIGLIANI, DIRECTOR

Cuando las escuelas se vieron obligadas a cerrar debido a la pandemia de COVID-19, el Dir. Mirigliani se centró en la transición de su escuela de la instrucción presencial a la virtual. Todos los miembros de su personal estuvieron de acuerdo y él proporcionó tecnología a quienes la necesitaron. Aunque sus estudiantes no pudieron participar en programas de trabajo este semestre, los maestros de Willenberg continúan su trabajo al enseñarles a sus estudiantes habilidades de preparación, habilidades para resolver problemas y carácter. Para el Dir. Mirigliani, el compromiso de los estudiantes es lo que lo mantiene en marcha.

CENTRO VOCACIONAL Y DE TRANSICIÓN ERNEST P. WILLENBERG
ELAINE REIMER, MAESTRA

La Mtra. Reimer se ha sorprendido de los recursos disponibles en el Distrito para establecer sus programas. Para ella y sus estudiantes en el plan de estudios moderado/severo, ha sido una gran experiencia de aprendizaje. Ha pasado una gran cantidad de tiempo navegando por las diferentes plataformas, colaborando con los padres y encontrando lo que mejor les funciona. Puesto que todos sus estudiantes están en preparación laboral, ella sigue inculcando esas habilidades en sus estudiantes todos los días.

Vea la entrevista al Dir. Mirigliani y la Mtra. Reimer con Tony Aguilar, Jefe de Educación Especial, Equidad y Acceso, y el Superintendente Austin Beutner aquí:

<https://lausd.wistia.com/medias/wjo6are98c>





CENTRO LAFAYETTE DE ESTUDIOS PRIMARIOS WENDY HERNÁNDEZ, MAESTRA

La Mtra. Hernández imparte Educación Preescolar para Todos los Estudiantes (PAL) en el Centro de Primaria Lafayette. Como muchos de nuestros dedicados maestros, ella conoce el verdadero significado de que espectáculo debe continuar. Ella empacó su salón de clases y estableció un aula improvisada en su sala de estar. Con la ayuda de su familia y Oreo, su perro, ha estado grabando videos diarios para sus estudiantes preescolares a fin de mantenerlos participando y aprendiendo.

Vea a la Mtra. Hernández en acción aquí ya que el espectáculo siempre debe continuar: <https://bit.ly/37fJST6>

ESCUELA PRIMARIA SIERRA PARK JANI CADE LÓPEZ, MAESTRA DE EDUCACIÓN FÍSICA ADAPTADA

Ha sido una alegría impartir enseñanza a estudiantes con necesidades especiales en LAUSD por más de 35 años para la Mtra. Cade López. Cuando un nuevo desafío surgió el 13 de marzo de 2020, su primer idea fue darles a los estudiantes algo que les fuera familiar y reconfortante. Casi inmediatamente comenzó a enviarles videos de clase a través de YouTube. Aunque no ha sido fácil entre enviar videos semanales y participar en reuniones semanales de Zoom con los estudiantes, su alegría y la alegría de sus estudiantes no han disminuido.

Vea a la Mtra. Cade López en acción aquí con uno de sus estudiantes participando en una alegre lección de APE: <https://bit.ly/2MHYeSU>





CENTRO DE PREPARACIÓN VOCACIONAL Y TRANSICIÓN DIANE S. LEICHMAN
RYAN MORSE, DIRECTOR

Algunos estudiantes tenían acceso a iPads antes de que el COVID-19 cerrara la escuela en el CPTC Leichman, pero se usaban para la instrucción en grupos pequeños dentro del aula. El Dir. Morse trabajó con sus maestros y personal para equipar con iPads a cada estudiante y los distribuyó mientras practicaba las pautas de distancia social. El lado positivo ha sido descubrir un gran dispositivo que es accesible para sus estudiantes en el plan de estudios alternativo. Los estudiantes han estado entusiasmados con el acceso al currículo, se han quedado hasta tarde por la noche y han adoptado la continuidad del aprendizaje.

CENTRO DE PREPARACIÓN VOCACIONAL Y TRANSICIÓN DIANE S. LEICHMAN
LESLIE ANDERSON, MAESTRA

La Mtra. Anderson es una maestra de búsqueda de proyectos basada en Leichman CPTC y trabaja con estudiantes de Miller CPTC y Leichman. Sus estudiantes trabajan en colaboración con Woodland Hills Kaiser Permanente y salen de Leichman con habilidades y listos para trabajar. La transición a trabajar desde el hogar tanto para ella como para sus estudiantes ha sido un desafío. Pero el apoyo que siente de todos ha hecho que sea mucho más fácil apoyar a sus estudiantes. Ella espera que sus estudiantes se presenten en uniforme todos los días y ha creado una rutina. La Mtra. Anderson afirma que en medio de todo esto, hay un regalo. Saben que se enfrentaron a un cambio que nunca vieron venir, pero lo lograron. Ha ayudado a crear confianza y les muestra que son adaptables y flexibles. Todas las habilidades de trabajo que necesitamos.



Vea la entrevista a los maestros Morse y Anderson con Tony Aguilar, Jefe de Educación Especial, Equidad y Acceso y Austin Beutner, Superintendente, aquí:
<https://lausd.wistia.com/medias/c43k2xiwm9>

CONCLUSIÓN

El enfoque del LAUSD consiste en mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos. Durante el año escolar 2019-20, la conclusión del litigio por decreto de consentimiento, seguido por la presencia de la pandemia COVID-19, impactó los esfuerzos del Distrito para mejorar los resultados para los estudiantes. Es imperativo que las prácticas del Distrito estén en marcha, incluyendo el uso de datos a nivel estudiantil, para mejorar los resultados de los estudiantes y prevenir, identificar y resolver problemas de incumplimiento con IDEA, ADA y las leyes de derechos civiles de los estudiantes. Además, el uso continuo de un sistema de gestión de quejas con la capacidad de investigar oportunamente las denuncias de quejas, determinar si la denuncia es fundada o infundada, y determinar los próximos pasos es crítico para asegurar que los derechos de los estudiantes y padres se ejerzan.

Los padres y los educadores lideran el cargo en la educación de los estudiantes. El trabajo del Distrito de involucrar a los padres en el apoyo al aprendizaje de sus hijos debe incorporar la entrega de información, capacitación y otros recursos, así como oportunidades para que los padres proporcionen información y retroalimentación a través de consejos consultivos y otras oportunidades en el Distrito. Como se hace referencia, los procesos deben estar en marcha para los padres, y otros individuos que busquen ayuda para presentar y resolver quejas y para asegurar la accesibilidad del programa. Los esfuerzos de colaboración entre los educadores y el liderazgo del Distrito son críticos para determinar la capacitación, las herramientas y los recursos necesarios para proporcionar instrucción y apoyo efectivos a los estudiantes.

En términos de monitoreo externo a nivel estatal, el CDE llevará a cabo actividades de monitoreo de educación especial con el Distrito para determinar su implementación de IDEA en particular en lo que se refiere a la tasa de Graduación, Tasa de Deserción, Evaluación Estatal: Participación en Matemáticas, ELA y logros en Matemáticas, Ambiente Menos Restrictivo - Escuelas separadas, y Ambiente Preescolar Menos Restrictivo - Escuelas separadas (que incluye clases separadas de educación especial, escuela e instalaciones residenciales). Durante el año escolar 2019-20. El CDE determinó que el Distrito tiene una desproporción significativa en la identificación de estudiantes afroamericanos con elegibilidad de trastorno emocional, y la suspensión de estudiantes afroamericanos con discapacidades. La División de Educación Especial presentó ante el CDE la Garantía de Cumplimiento requerida, la cual requiere que el Distrito reserve el 15% de sus fondos IDEA para la coordinación e implementación de los Servicios Coordinados de Intervención Temprana (CEIS).

- Se requiere presentar un Plan de Educación Especial antes del 15 de diciembre de 2020 para abordar los problemas de desproporcionalidad del Distrito.

El CPM seguirá monitoreando la implementación del Distrito de las leyes IDEA, ADA y de derechos civiles de los estudiantes y proveerá asesoría y apoyo en la revisión y desarrollo de prácticas efectivas relacionadas con políticas y procedimientos, capacitaciones, monitoreo, difusión, diligencia debida, evaluación de riesgos, y gobernación con la intención de mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos.



RECOMENDACIONES:

Antes del 18 de noviembre de 2020

1. *Monitoreo*: Incorporar un análisis del desempeño del Distrito en el proceso de monitoreo interno del Distrito.

La prevención, identificación y resolución de problemas de incumplimiento debe seguir siendo una prioridad en la implementación de IDEA por parte del Distrito. Con ese fin, la supervisión interna debería incorporar un análisis de conclusiones del desempeño en los indicadores del Plan de Desempeño del Estado, prácticas de cumplimiento con procedimientos, y IEP y debido proceso de ley. Se deben revisar los datos de rendimiento y cumplimiento a nivel estudiantil para abordar las cuestiones de manera oportuna para evitar la posibilidad de incumplimiento sistémico. Los datos a nivel de distrito, distrito local, charter y escuelas/agencias no públicas deben ser analizados rutinariamente para determinar tendencias y asuntos con el fin de prevenir problemas sistémicos de incumplimiento.

2. *Mensaje*: Enfocar la difusión de mensajes en el cumplimiento con IDEA y ADA en la efectividad de los esfuerzos para educar a los estudiantes con discapacidades.

La cultura de cumplimiento del Distrito debe basarse en el propósito significativo de asegurar los derechos de los estudiantes y padres y mejorar los resultados para los estudiantes. Los mensajes del Liderazgo del Distrito en torno al cumplimiento con IDEA y ADA deben enfocarse en el impacto en los estudiantes, padres y educadores y la eficacia de los esfuerzos para educar a los estudiantes con discapacidades.

3. *Gobernación*: Incorporar rutinariamente la efectividad de los esfuerzos para educar a los estudiantes con discapacidades en la agenda de liderazgo del distrito.

El liderazgo del distrito debe incorporar rutinariamente la evaluación y efectividad de los esfuerzos para educar a los niños con discapacidades en su agenda de liderazgo y diseñar estrategias para mejorar los resultados de los estudiantes y asegurar los derechos de los estudiantes con discapacidades y sus padres. Las lecciones aprendidas del aprendizaje a distancia deben ser analizadas desde el punto de vista de la implementación de IDEA y los resultados positivos deben ser incorporados en el plan del Distrito para el regreso a las instalaciones escolares.

Antes del 15 de enero de 2021

4. *Políticas y procedimientos*: Participar en el desarrollo y monitoreo de implementación de las políticas, procedimientos y prácticas para mejorar los resultados para estudiantes con discapacidades.

Se debe prestar atención coordinada y a lo largo de distintas divisiones al desarrollo y la supervisión de la aplicación de políticas, procedimientos, y prácticas para mejorar los resultados de los estudiantes con discapacidades, en particular en lo que se refiere a la tasa de graduación, la tasa de abandono escolar, la participación y competencia en evaluaciones estatales, el ambiente menos restrictivo, la identificación apropiada de los estudiantes afroamericanos para la educación especial, la reducción de la suspensión de los estudiantes afroamericanos con discapacidades, evaluaciones oportunas y IEPs, y prestación de servicios.

5. *Capacitaciones*: Mejorar la caja de herramientas de recursos, incluidos los documentos de orientación y capacitación.

El Distrito debe mejorar su gama de recursos, incluyendo documentos de orientación y entrenamiento, para incluir estrategias y tácticas en torno a cada una de las medidas de monitoreo de implementación de IDEA revisadas por el CDE.

RECONOCIMIENTOS DE DENEEN EVANS COX, ASESORA PRINCIPAL DE CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO



A nombre del Equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y el Desempeño, quiero reconocer a las escuelas, distritos locales y a las muchas Divisiones y Departamentos de Distrito por sus esfuerzos incansables y su dedicación a prestar servicio a individuos con discapacidades a nivel de estudiantes, padres, personal y comunidad. Este compromiso unificado es evidente en el trabajo que ustedes hacen cada día. El apoyo que el Superintendente del Distrito y los miembros de la Junta de Educación proporcionan consistentemente permite asegurar los derechos de los estudiantes a seguir en el núcleo de la misión del Distrito de educar a los jóvenes de los Ángeles.

El equipo de Monitoreo de Cumplimiento y Desempeño (CPM) ha trabajado en una alineación particularmente estrecha con los equipos de liderazgo de la División de Educación Especial, la División de Servicios de Instalaciones y la División de Tecnología e Informática durante el año escolar 2019-2020, y espera continuar con esos esfuerzos de colaboración en el año escolar 2020-2021, y un futuro. Las numerosas contribuciones a este Informe y los esfuerzos en curso para asegurar el cumplimiento de manera que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para tener éxito son evidentes.

Extendemos un agradecimiento y reconocimiento especial para los equipos de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y el Desempeño, y líderes del equipo de CPM: Kenneth Arrington (Oficina de Cumplimiento ADA [ADAC]); Julie L. Hall-Panameño (Oficina de Cumplimiento con la Equidad Educativa [EECO]); Veronica Smith, Jaclyn Tolj y Miwa Ujiie (Cumplimiento con IDEA) por su experiencia técnica y orientación.



